



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

| | |
|---------------|---|
| Fecha: | <u>13-01-2020</u> |
| Notificación: | HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/ <u>005/2020</u> |
| Asunto: | RESOLUCION PNT No. <u>RR/DAI/2606/2019-PI</u> RECURSO DE QUEJA No. <u>RR00124619</u> SOLICITUD No. <u>001051619</u> |

DR. JESUS MANUEL ARGAEZ DE LOS SANTOS
COMISIONADO PRESIDENTE PONENCIA III
P R E S E N T E.

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del II. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

En cumplimiento al resolutivo plasmado en la Resolución Definitiva de fecha 29 de octubre de 2019, emitida por el Pleno ITAIP, notificado a este Sujeto Obligado, por medio de la cual resolvió el recurso de revisión RR/DAI/2606/2019 P-1, en contra de la respuesta formulada por esta Unidad de Transparencia, a la solicitud de información con número de folio 01051619, en la que se petición: **“COPIAS EN VERSIÓN ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2016, 2017, 2018 Y 2019 LAS FACTURAS QUE AMPARAN EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO” (sic)**, se rinde informe del cumplimiento a los requerimientos señalados en dicho resolutivo, detallando las acciones realizadas al respecto.

OPORTUNIDAD DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME

Esta Unidad rinde en tiempo y forma el presente informe, atento lo señalado por el artículo 157 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual dispone que las resoluciones establecerán, en su caso, los plazos y términos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución.

ACCIONES REALIZADAS

PRIMERO. En síntesis, el Pleno del ITAIP en la sentencia definitiva del recurso de revisión RR/DAI/2606/2019-PI, ordenó revocar el acuerdo de Negación emitido por la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado para dar contestación a la solicitud de información con número de folio 01051619, para dar cumplimiento al resolutivo de dicha sentencia.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la sentencia de mérito, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió el acta número EXT/001/2020, por medio del cual en Sesión realizada por este Órgano Garante, se analizó el expediente en cuestión, tomándose la determinación de confirmar la clasificación de la información reservada contenida en los Anexos Técnicos del FORTASEG y en las facturas emitidas (2016, 2017, 2018 y 2019), ordenándose la reserva y elaboración de la versión pública de dichos documentos, esto para estar en condiciones de entregar de manera adecuada la información requerida por el hoy recurrente.

C.C.P. - Archivo

Calle 21 5/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia del ITAIP, a través de la acta EXT/001/2020, emitió el siguiente acuerdo:

HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/2020-III-01

PRIMERO. Teniendo en cuenta lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 112 y 121 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de reserva parcial los **Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019.**

En tal virtud, resulta procedente la elaboración de las versiones públicas de los documentos citados, suprimiéndose los datos relativos al destino del gasto, el subdestino, el clasificador por objeto de gasto (org), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación "FORTASEG", tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 112 y 121 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de reserva total las **Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG.**

TERCERO. En atención a las fracciones I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se reserva la información en los siguientes términos:

| | | |
|-------------------------------------|--|--|
| Información que se reserva: | Expediente que contiene los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019 | Expediente que contiene las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 219 |
| Plazo de reserva: | Cinco años | Cinco años |
| Autoridad o servidor público | LCP. José Luis Cerón Villasis | LCP. José Luis Cerón Villasis |

C.C.P. - Activo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34-2-50-50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

| | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|
| responsable para su resguardo: | Director de Finanzas Municipales | Director de Finanzas Municipales |
| Parte o partes del documento que se reserva: | De manera parcial | De manera total |
| Fuente y archivo donde radica la información: | Dirección de Finanzas Municipales | Dirección de Finanzas Municipales |

CUARTO. Elabórese un Acuerdo de reserva por cada expediente y desarróllese la prueba del daño contenida en el numeral 112 de la Ley de la materia, en los términos señalados por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

QUINTO. Se ordena elaborar las versiones públicas de los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019.

SEXTO. Remítase copia de todas las actuaciones desarrolladas por este Comité al titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 29 de octubre de 2019 radicada en el expediente del recurso de revisión RR/DAI/2606/2019-PI.

En tal virtud y en atención a la resolución descrita en el párrafo anterior, esta Unidad con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia de mérito declaró la disponibilidad parcial de la información solicitada, por lo que ordenó proporcionar a hoy recurrente la siguiente información:

1. Oficio signado por el Director de Finanzas Municipal.
2. Anexos Técnicos del FORTASEG correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en versión pública.
3. Acta del Comité de Transparencia número EXT/001/2020.
4. Acuerdo de Reserva 001/2020, por medio del cual reservan de manera parcial los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019.
5. Acuerdo de Reserva 002/2020, por medio del cual se reservan de manera total las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

SEGUNDO. A efectos de acreditar el cumplimiento de la sentencia de mérito se entregó a la persona interesada, el Acuerdo de Disponibilidad Parcial de Disponibilidad en Cumplimiento de Resolución a la resolución de fecha 29 de octubre de 2019..

El citado Acuerdo le fue notificado al solicitante hoy recurrente, a través de los estrados electrónicos de este Sujeto Obligado, documentación que claramente se puede consultar en la página electrónica siguiente:

C.C.P. - Archivo



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

http://pot.tenosique.gob.mx/estrados/2019/2DO./Expediente_01051619_175.pdf

Con el archivo que lleva el nombre de: Acuerdo Disponibilidad de Parcial en Cumplimiento de la Resolución RR-DAI-2606-19-PI.

La anterior remisión a los Estrados Electrónicos del portal de transparencia del ITAIP, en nada transgrede el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, en virtud de que la información requerida fue puesta a su disposición a través del medio legalmente autorizado para ello, tal y como se encuentra señalado en el criterio 001/2015 emitido por el Pleno del ITAIP, mismo que se transcribe a continuación.

Criterio 001/2015

Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados. Precedente: RR/381/2014. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/409/2014. Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/115/2015. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/142/2015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/145/2015 y RR/146/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/326/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

TERCERO. En consecuencia, y como ha quedado de manifiesto con las documentales antes enunciadas y de las que solicito concederles valor jurídico pleno en virtud de que fueron emitidas por la Unidad de Transparencia en cumplimiento a las atribuciones conferidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, por lo que este Sujeto Obligado ha dado cumplimiento en tiempo y forma a la Resolución Definitiva relativa al recurso de revisión RR/DAI/266/2019-PI, que emitió el Pleno del ITAIP, en virtud de haber notificado el cumplimiento a dicha resolución Definitiva a través de los estrados electrónicos del Sujeto Obligado.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. Comisionada, atentamente se solicita:

C.C.P. Arceño

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Primero. Tener por presentado en tiempo y forma el cumplimiento de la Resolución Definitiva de fecha 29 de octubre de 2019.

Atentamente

Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/175/2019

No. Folio INFOMEX: 01051619

Acuerdo de Disponibilidad Parcial en Cumplimiento de Resolución

Recurso de Revisión: RR/DAI/2606/2019-PI

Número de folio de RR: RR00124619

Número de Folio Solicitud: 001051619

CUENTA: Con el oficio DFM/589/2020 y el acta número **EXTRA ORDINARIA 001/2020** emitida por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, mediante los cuales se desarrolló el procedimiento para dar debido cumplimiento al resolutivo del Órgano Colegiado. -----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia recibió el 28 de mayo de 2019 la solicitud de información con número de folio PNT 01051619, por medio de la cual se requirió: **“COPIAS EN VERSIÓN ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2016, 2017, 2018 Y 2019 LAS FACTURAS QUE AMPARAN EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO” (sic)**, para lo cual se generó el acuse de recibo correspondiente. -----

SEGUNDO. El 14 de junio de 2019, la Unidad de Transparencia, notificó al interesado un Acuerdo de Negativa, por medio del cual se reservó la información solicitada. -----

TERCERO. El 21 de junio de 2019, el particular presentó el recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que fue registrado bajo el número RR/DAI/2606/2019-PI. -----

CUARTO. Esta Unidad, tuvo por recibida la notificación del RESOLUTIVO del recurso de revisión RR/DAI/2606/2019-PI dictado el 29 de septiembre de 2019 por el Pleno del Órgano Garante, en la que se ordenó revocar el acuerdo de por medio del cual se proporcionó respuesta a la solicitud de información. -----

QUINTO. Cabe señalar que, de la revisión minuciosa a la resolución definitiva del 29 de octubre de 2019, se advierte que el Pleno del ITAIP requiere al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en síntesis gestione nuevamente la solicitud de información ante el área competente requiriendo la intervención de Comité de Transparencia del Sujeto Obligado para que confirme la reserva parcial y total de la información requerida y proporcione al interesado hoy recurrente la documentación de su interés en versión pública haciendo el señalamiento de los datos reservados. -----



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

SEXTO. En acatamiento a la resolución descrita en párrafos que anteceden, esta Unidad remitió oficio, al Director de Finanzas Municipal, con la finalidad de que, en acatamiento a la referida sentencia, convocara a los integrantes de dicho Comité, para estar en condiciones de proporcionar al interesado de manera adecuada la información requerida. -----

SÉPTIMO. En cumplimiento al oficio citado en el punto anterior, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado emitió el acta número **EXTRA ORDINARIA 001/2020**, por medio del cual en Sesión se analizó el expediente en cuestión, tomándose la determinación de confirmar la clasificación de la información como reserva total y parcial. Por tal motivo, esta Unidad con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia de mérito, ordena entregar al interesado la siguiente información:

1. Oficio signado por el Director de Finanzas Municipal.
2. Anexos Técnicos del FORTASEG correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en versión pública.
3. Acta del Comité de Transparencia número **EXTRA ORDINARIA 001/2020**.
4. Acuerdo de Reserva 001/2020, por medio del cual reservan de manera parcial los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019.
5. Acuerdo de Reserva 002/2020, por medio del cual se reservan de manera total las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

OCTAVO. Con el acuerdo anterior, queda evidenciada la buena fe e interés de este Sujeto Obligado de atender la petición del que hoy recurre, al proporcionarle la información solicitada de manera adecuada para su mejor comprensión. Por tal motivo, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la persona interesada y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de la materia y 39 fracción III del Reglamento, se le comunica que el presente acuerdo y toda la documentación adjunta podrá ser consultada en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado, precisamente en los Estrados Electrónicos de Sujeto Obligado, para que cualquier persona, incluyendo el solicitante tenga acceso a esta información, dando clic en la página electrónica siguiente:

http://pot.tenosique.gob.mx/estrados/2019/2DO./Expediente_01051619_175.pdf

La anterior remisión a los Estrados Electrónicos del portal de transparencia, en nada transgrede el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, en virtud de que la información requerida fue puesta a su disposición a través del medio legalmente autorizado para ello, tal y como se encuentra señalado en el criterio 001/2015 emitido por el Pleno del ITAIP, mismo que se transcribe a continuación.

Criterio 001/2015

Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados. Precedente: RR/381/2014. Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/409/2014. Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/115/2015. Interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes. RR/142/2015 y sus acumulados RR/143/2015, RR/144/2015, RR/145/2015 y RR/146/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano por Unanimidad. Consejero Ponente José Antonio Bojórquez Péreznieto. RR/326/2015. Interpuesto en contra de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano. Aprobado por Unanimidad. Consejero Ponente Isidro Rodríguez Reyes.

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo mediante informe al Pleno del Órgano Garante para los efectos legales correspondientes dentro del término legal concedido. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

**LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Este hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad Personal en Cumplimiento de resolución de fecha 29 de octubre de 2018, por medio del cual se da cumplimiento al recurso de revisión RR/DA/2606/2018-PI, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 01051618. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN RESOLUTORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los sujetos obligados que se emiten por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, transcrita o sellada. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de subir conforme a los preceptos y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos competentes, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----

C.C.P. - Archivo

Calle 21 5/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



EXPEDIENTE DE RESERVA NUMERO 001/2020

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **11:00 horas del 13 de Enero del año 2020**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia para a efectos de llevar a cabo el **Primer Acuerdo de Reserva del ejercicio 2020 del Comité de Transparencia.**

VISTOS. Para resolver la solicitud de clasificación de la información de acceso restringido en la modalidad de reserva, correspondiente al **“Expediente que contiene los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019”**. Con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el oficio número DFM/589/2019, se recibió la solicitud de reserva de información por parte del LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal, en la cual peticiona se convoque a sesión del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado para efectos de que confirme la solicitud del acuerdo de reserva del **“Expediente que contiene los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019”**. La anterior solicitud obedece a que la citada información se adecúa al supuesto previsto en las fracciones I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que los artículos 3 fracción XVI, 50 fracción VII, 109 segundo párrafo y 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública señalan:



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley.

Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y Obligaciones:

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 109. Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 121. Para efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable:

IV. Pueda poner en riesgo, la vida, seguridad o salud de una persona física;

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública procuración de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y

TERCERO. Que, del estudio realizado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, a la solicitud de



reserva de información formulada por el Director de Finanzas Municipal, se obtiene lo siguiente:

Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reserva parcial, el **“Expediente que contiene los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019”**, en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de la materia, en los siguientes términos:

- El FORTASEG, es un subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública que se otorga a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y a las entidades federativas.
- Los objetivos prioritarios del FORTASEG son: apoyar a la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos operativos de los municipios beneficiados de acuerdo a los programas de prioridad nacional que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese orden de ideas, los Anexos Técnicos del FORTASEG, deben considerarse como información de acceso restringido en su modalidad de reserva parcial, en razón de que corresponden a un conjunto de planes sobre la actuación en materia de seguridad pública que debe desarrollar el Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, por tal motivo y conforme al análisis del cuerpo normativo de dichos anexos, se entiende que se debe proporcionar la información en versión pública, tachando los elementos que permitan medir la capacidad de reacción del cuerpo de seguridad.

Por tal motivo, la información que se restringirá de los Anexos Técnicos son los siguientes:

- Destino del gasto.
- El subdestino.
- El clasificador por objeto de gasto (cog).
- Concepto.
- Las metas.
- El costo unitario.
- Costo Total.
- Aportación FORTASEG.

En razón de que estos datos, involucran profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos policiales, fortalecimiento tecnológico, equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.



Además, es prioritario para los Sujetos Obligados proteger información pública que pueda afectar circunstancias de legítima actuación gubernamental al momento de ser difundida, ya que al hacerse del conocimiento de uno o varios individuos o gobernados pudiera poner en peligro la vida del servidor público, la de otros servidores públicos, o de terceros, así como poner en riesgo el desarrollo normal de acciones que por su propia naturaleza deben ser reservadas, de conformidad con la ley que los rige, como en este caso acontece con la información que se tiene encomendada a los elementos de seguridad del Ayuntamiento en cuestión.

CUARTO. Por las consideraciones vertidas, se acreditan los elementos contenidos en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba del Daño, el sujeto Obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a interés público o a la seguridad del Estado.
- II. El riesgo de perjuicio que suponía la divulgación supera el interés público de que se difunda; y
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

En la aplicación de la prueba del daño, este Sujeto Obligado justifica lo señalado en cada una de las tres fracciones contenidas en el numeral 112 transcritas anteriormente, de la siguiente manera:

| Artículo 121 LTAIPET | Prueba del Daño |
|--|--|
| I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable: | La difusión de la información que se reserva causaría un detrimento a la eficiencia del sistema de seguridad pública que protege todas las instalaciones del Sujeto Obligado, así como a los servidores públicos que integran el Ayuntamiento de Tenosique, y sobre todo a la ciudadanía en general, pues se brindaría información a favor de aquellos interesados en mermar la integridad del mismo sistema, ya que indirectamente a través de la difusión de las labores de seguridad y custodia, se podrían conocer las fortalezas y/o debilidades que en materia se tenga; asimismo el acceso de la información, podría poner en riesgo la actividad desarrollada, pues con la difusión del número de elementos que realizan dichas labores, |
| IV. Pueda poner en riesgo, la vida, seguridad o salud de una persona física; | |

| | |
|--|--|
| | <p>equipamiento, horarios de vigilancia y demás acciones que se realicen, así como identificar plenamente al personal que labora como tal, se podrían identificar las estrategias respecto de las entradas y salidas del personal que labore en dicho inmueble, así como el modus operandi de las acciones de seguridad y custodia de la población; así también, se pudiera poner en peligro la vida de ese personal comisionado, familiares y la de otros servidores públicos o de terceros; lo que implicaría revelar información de las tácticas, modos de acción y modalidades de operación que se realizan.</p> <p>Es importante destacar que el hecho de hacer públicos la información del expediente en análisis, potencializa al crimen organizado para cuantificar la forma y términos en que pueda eliminar, corromper o anticipar las labores de seguridad y vigilancia por parte de los elementos de seguridad pública que realizan al interior de este Sujeto Obligado, así como identificar plenamente al personal que realiza dicha labor, en su caso, al servidor público, exponiendo su vida, la de sus familiares e incluso, la de terceros.</p> |
| <p>XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.</p> | <p>Es claro que la información solicitada encuadra perfectamente en esta hipótesis ya que se encuentra relacionada con el precepto 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual dispone en su párrafo tercero que los integrantes del sistema están obligados a compartir información sobre seguridad pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información. Y se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, así como los registros nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del sistema cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>Por tal motivo, el proporcionar información contenida en el expediente en cuestión, se entorpecería el trabajo de las entidades responsables de la seguridad del Estado y de los gobernados, ya que los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información en comento son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes y específicos que se originarían con la difusión de la información, se estaría contraviniendo la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual tiene como objetivo "el buscar establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, los estados, el distrito Federal y los municipios en materia de seguridad pública", por lo tanto el difundir la información que hoy se reserva, generará la inobservancia a las restricciones establecidas en los ordenamientos jurídicos transcritos en este acuerdo y lo que busca con la reserva es precisamente una medida de protección de bienes jurídicos de mayor jerarquía que el derecho de acceso a la información, como lo son aquellos intereses públicos que ya son tutelados por ordenamientos legales específicos de donde se origina su naturaleza de reservada, como en este caso, una correcta y efectiva rendición de cuentas a la sociedad.</p> |
| <p>XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública procuración de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y</p> | <p>Dar a conocer la información que hoy se reserva resulta perjudicial para el mismo personal de seguridad pública comisionado, ya que permitirá conocer la dinámica de las labores de seguridad, así como la plena identificación y ubicación de las personas que realizan dichas actividades, lo que podría provocar que células, grupos y u organizaciones de delincuencia organizada que atentan contra la seguridad pública, realicen un seguimiento en su contra, con la finalidad de obstaculizar su labor y ocasionar con ello una posible afectación a la seguridad del Estado, a la seguridad pública y la estabilidad social, así como un posible riesgo al personal que labora en el Ayuntamiento e incluso al propio Presidente Municipal.</p> |

Además, el difundir las fortalezas y debilidades del personal comisionado de seguridad pública colocará en peligro su vida, seguridad, integridad física y salud e incluso la de sus familiares y amigos, multiplicándose las oportunidades de ejecutar atentados que se traducen en la comisión de conductas delictivas tales como lesiones, secuestros y ejecuciones, por lo que reservar esta información es una medida de protección de bienes jurídicos de mayor jerarquía que el derecho de acceso a la información, como lo es la vida humana, la integridad física y la salud de las personas.

En conclusión, en un Estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto de los derechos fundamentales de los gobernados, tales como la vida, la integridad física y la salud de las personas, por esa razón, el ejercicio del derecho de acceso a la información no puede ser ilimitado o absoluto, ya que existe información que por su naturaleza debe reservarse.

Fuera y dentro del Estado existen personas, así como organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad; es por ello que la divulgación de la información que se clasifica en este documento, constituye una desventaja ante las organizaciones criminales a las que combate día a día; ya que la divulgación, facilitaría que esas personas y/o organizaciones interesadas una gran afectación a las funciones legales que tiene el imperativo de realizar este Sujeto Obligado.

Por todo lo anteriormente descrito y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO


ÚNICO. De conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del estudio y análisis del presente asunto, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, clasifica como restringida en su modalidad de **RESERVA PARCIAL** "El Expediente que contiene los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019".

En atención a las fracciones I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se reserva la información en los siguientes términos:

| | |
|--|--|
| Información que se reserva: | Expediente que contiene los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019 |
| Plazo de reserva: | Cinco años |
| Autoridad o servidor público responsable para su resguardo: | LCP. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas Municipales |
| Parte o partes del documento que se reserva: | De manera parcial |
| Fuente y archivo donde radica la información: | Dirección de Finanzas Municipal |

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, en sesión de fecha 13 de enero de 2020.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


PRESIDENTE
LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL


INTEGRANTE
LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


INTEGRANTE
C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



EXPEDIENTE DE RESERVA NUMERO 002/2020

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las 11:00 horas del 13 de Enero del año 2020, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia para a efectos de llevar a cabo el Segundo Acuerdo de Reserva del ejercicio 2020 del Comité de Transparencia.

VISTOS. Para resolver la solicitud de clasificación de la información de acceso restringido en la modalidad de reserva, correspondiente al **“Expediente que contiene las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 219”**. Con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

ÚNICO. Con fecha 10 de diciembre de 2019, mediante el oficio número DFM/589/2019, se recibió la solicitud de reserva de información por parte del LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal, en la cual peticona se convoque a sesión del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado para efectos de que confirme la solicitud del acuerdo de reserva del **“Expediente que contiene las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 219”**. La anterior solicitud obedece a que la citada información se adecúa al supuesto previsto en las fracciones I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas administrativas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que los artículos 3 fracción XVI, 50 fracción VII, 109 segundo párrafo y 121 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 3. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

XVI. Información Reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley.

Artículo 50. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y Obligaciones:

VIII. Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 109. Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:

La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los sujetos Obligados o previa determinación del Instituto.

Artículo 121. Para efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

IV. Pueda poner en riesgo, la vida, seguridad o salud de una persona física;

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública procuración de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y

TERCERO. Que, del estudio realizado por los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, a la solicitud de reserva de información formulada por el Director de Finanzas Municipal, se obtiene lo siguiente:



Se estima que es procedente clasificar como restringida en su modalidad de reserva total, el del **“Expediente que contiene las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 2019”**. En virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en la fracción I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de la materia, en los siguientes términos:

- El FORTASEG, es un subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública que se otorga a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y a las entidades federativas.
- Los objetivos prioritarios del FORTASEG son: apoyar a la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos operativos de los municipios beneficiados de acuerdo a los programas de prioridad nacional que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En ese orden de ideas, las facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, deben considerarse como información de acceso restringido en su modalidad de **reserva total**, en razón de que en dichas facturas se hace una descripción detallada de la adquisición de un bien o servicio, por lo que debe considerarse que su publicidad implica difusión de mayores elementos que ponen en riesgo la capacidad de reacción de las fuerzas policiales lo que sin duda pone en riesgo la seguridad pública.

Cabe destacar que, las razones esenciales para reservar de manera total las facturas mencionadas, son precisamente que, las prioridades del programa están encaminadas a cumplir los siguientes puntos:

- Desarrollo, profesionalización y certificación Policial.
- Sistema nacional de información para la seguridad pública.
- Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
- Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- Sistema nacional de atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
- Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.

Además, es prioritario para los Sujetos Obligados proteger información pública que pueda afectar circunstancias de legítima actuación gubernamental al momento de ser difundida, ya que al hacerse del conocimiento de uno o varios individuos o gobernados pudiera poner en peligro la vida del servidor público, la de otros servidores públicos, o de terceros, así como poner en riesgo el desarrollo normal de acciones que por su propia naturaleza deben ser reservadas, de conformidad con la ley que los rige, como en este caso acontece con la información que se tiene encomendada a los elementos de seguridad del Ayuntamiento en cuestión.



CUARTO. Por las consideraciones vertidas, se acreditan los elementos contenidos en el artículo 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dicen.

Artículo 112. En la aplicación de la Prueba del Daño, el sujeto Obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo a interés público o a la seguridad del Estado.

II. El riesgo de perjuicio que suponía la divulgación supera el interés público de que se difunda; y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

En la aplicación de la prueba del daño, este Sujeto Obligado justifica lo señalado en cada una de las tres fracciones contenidas en el numeral 112 transcritas anteriormente, de la siguiente manera:

| Artículo 121 LTAIPET | Prueba del Daño |
|--|--|
| I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable: | La difusión de la información que se reserva causaría un detrimento a la eficiencia del sistema de seguridad pública que protege todas las instalaciones del Sujeto Obligado, así como a los servidores públicos que integran el Ayuntamiento de Tenosique, y sobre todo a la ciudadanía en general, pues se brindaría información a favor de aquellos interesados en mermar la integridad del mismo sistema, ya que indirectamente a través de la difusión de las labores de seguridad y custodia, se podrían conocer las fortalezas y/o debilidades que en materia se tenga; asimismo el acceso de la información, podría poner en riesgo la actividad desarrollada, pues con la difusión del número de elementos que realizan dichas labores, equipamiento, horarios de vigilancia y demás acciones que se realicen, así como identificar plenamente al personal que labora como tal, se podrían identificar las estrategias respecto de las entradas y salidas del personal que labore en dicho inmueble, así como el modus operandi de las acciones de seguridad y custodia de la población; así también, se pudiera poner en peligro la vida de ese personal comisionado, familiares y la de otros |
| IV. Pueda poner en riesgo, la vida, seguridad o salud de una persona física; | |

| | |
|--|--|
| | <p>servidores públicos o de terceros; lo que implicaría revelar información de las tácticas, modos de acción y modalidades de operación que se realizan.</p> <p>Es importante destacar que el hecho de hacer públicos la información del expediente en análisis, potencializa al crimen organizado para cuantificar la forma y términos en que pueda eliminar, corromper o anticipar las labores de seguridad y vigilancia por parte de los elementos de seguridad pública que realizan al interior de este Sujeto Obligado, así como identificar plenamente al personal que realiza dicha labor, en su caso, al servidor público, exponiendo su vida, la de sus familiares e incluso, la de terceros.</p> |
| <p>XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.</p> | <p>Es claro que la información solicitada encuadra perfectamente en esta hipótesis ya que se encuentra relacionada con el precepto 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual dispone en su párrafo tercero que los integrantes del sistema están obligados a compartir información sobre seguridad pública que obre en sus bases de datos, con las del Centro Nacional de Información. Y se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, así como los registros nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del sistema cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.</p> <p>Por tal motivo, el proporcionar información contenida en el expediente en cuestión, se entorpecería el trabajo de las entidades responsables de la seguridad del Estado y de los gobernados, ya que los riesgos y daños que pudieran causar la difusión de la información en comento son superiores al derecho de acceso a la información, pues además de los daños presentes</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>y específicos que se originarían con la difusión de la información, se estaría contraviniendo la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual tiene como objetivo "el buscar establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, los estados, el distrito Federal y los municipios en materia de seguridad pública", por lo tanto el difundir la información que hoy se reserva, generará la inobservancia a las restricciones establecidas en los ordenamientos jurídicos transcritos en este acuerdo y lo que busca con la reserva es precisamente una medida de protección de bienes jurídicos de mayor jerarquía que el derecho de acceso a la información, como lo son aquellos intereses públicos que ya son tutelados por ordenamientos legales específicos de donde se origina su naturaleza de reservada, como en este caso, una correcta y efectiva rendición de cuentas a la sociedad.</p> |
| <p>XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública procuración de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y</p> | <p>Dar a conocer la información que hoy se reserva resulta perjudicial para el mismo personal de seguridad pública comisionado, ya que permitirá conocer la dinámica de las labores de seguridad, así como la plena identificación y ubicación de las personas que realizan dichas actividades, lo que podría provocar que células, grupos y u organizaciones de delincuencia organizada que atentan contra la seguridad pública, realicen un seguimiento en su contra, con la finalidad de obstaculizar su labor y ocasionar con ello una posible afectación a la seguridad del Estado, a la seguridad pública y la estabilidad social, así como un posible riesgo al personal que labora en el Ayuntamiento e incluso al propio Presidente Municipal.</p> <p>Además, el difundir las fortalezas y debilidades del personal comisionado de seguridad pública colocará en peligro su vida, seguridad, integridad física y salud e incluso la de sus familiares y amigos, multiplicándose las oportunidades de ejecutar atentados que se traducen en la comisión de conductas delictivas tales como lesiones, secuestros y ejecuciones, por lo que reservar esta información es una medida de protección de bienes jurídicos de mayor jerarquía que el derecho de</p> |



| | |
|--|--|
| | acceso a la información, como lo es la vida humana, la integridad física y la salud de las personas. |
|--|--|

En conclusión, en un Estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto de los derechos fundamentales de los gobernados, tales como la vida, la integridad física y la salud de las personas, por esa razón, el ejercicio del derecho de acceso a la información no puede ser ilimitado o absoluto, ya que existe información que por su naturaleza debe reservarse.

Fuera y dentro del Estado existen personas, así como organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones que infrinjan la estabilidad y seguridad de los habitantes de la entidad; es por ello que la divulgación de la información que se clasifica en este documento, constituye una desventaja ante las organizaciones criminales a las que combate día a día; ya que la divulgación, facilitaría que esas personas y/o organizaciones interesadas una gran afectación a las funciones legales que tiene el imperativo de realizar este Sujeto Obligado.

Por todo lo anteriormente descrito y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. De conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del estudio y análisis del presente asunto, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, clasifica como restringida en su modalidad de **RESERVA TOTAL** "Expediente que contiene las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 219".

En atención a las fracciones I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se reserva la información en los siguientes términos:

| | |
|--|--|
| Información que se reserva: | Expediente que contiene las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 219 |
| Plazo de reserva: | Cinco años |
| Autoridad o servidor público responsable para su resguardo: | LCP. José Luis Cerón Villasís Director de Finanzas Municipales |



| | |
|---|---------------------------------|
| Parte o partes del documento que se reserva: | De manera total |
| Fuente y archivo donde radica la información: | Dirección de Finanzas Municipal |

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, en sesión de fecha 13 de enero de 2020.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

PRESIDENTE

**LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL**

INTEGRANTE

**LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

INTEGRANTE

**C.P. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL**

Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/001/2020

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las 10:00 horas del 13 de Enero del año 2020, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia para a efectos de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020 del Comité de Transparencia, y para el análisis de los asuntos señalados en el orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

TERCERO. Análisis y aprobación, en su caso, del pedimento realizado a través del oficio DFM/589/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, signado por el LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal, mediante el cual solicita a la Unidad de Transparencia convocar al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de confirmar la clasificación de la información requerida a través del folio PNT 01051619 radicado en el expediente del recurso de revisión RR/DAI/2606/219-PI y en su caso la elaboración de la versión pública de los documentos que contengan información de acceso restringido.

4. Asuntos generales

5. Clausura de la reunión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Respecto al punto primero del orden del día. Se da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registraron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión por existir quórum legal.

Respecto al punto segundo del orden del día. Se da lectura al Orden del Día previamente circulado a los integrantes, mismo que es aprobado por los integrantes presentes del Comité de Transparencia.

Respecto al punto tercero del orden del día. Se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

- El 10 de enero de 2019, el LCP. José Luis Cerón Villasis, Director de Finanzas Municipal, envió a la Unidad de Transparencia el oficio DFM/589/2019, mediante el cual solicitó convocar al Comité de Transparencia para confirmar la clasificación de la información como reservada, respecto de los Anexos Técnicos del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, así como las facturas que amparan el recurso utilizado.
- El mismo día la LIA. Carmen Landero Gómez, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, solicitó al Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, convocar a sesión al Comité que preside, con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la clasificación de la información y elaboración de la versión pública respectiva, con la intención de estar en condiciones de entregar la información solicitada.

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Este Comité de Transparencia advierte que la información solicitada a través de la solicitud de información con número de folio PNT 01051619, por medio de la cual se requiere: **“COPIAS EN VERSIÓN ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2016, 2017, 2018 Y 2019 LAS FACTURAS QUE AMPARAN EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO” (sic)**, es evidente que la difusión de la información en cuestión en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia; sino por el contrario podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, al entregarse a los particulares información que debe encontrarse reservada.

Consecuentemente, este Comité de Transparencia advierte en forma indubitable que la información en cuestión, encuadra en la hipótesis prevista en las fracciones I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de la materia, los cuales se transcriben a continuación.



Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 121.- Para los efectos de esta ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable:

IV. Pueda poner en riesgo, la vida, seguridad o salud de una persona física;

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidas en esta ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

XVII. Se refiera a servidores públicos que laboren o hayan laborado en el ámbito de seguridad pública procuración de justicia, que pudiera poner en peligro su vida, la de otros servidores públicos o de terceros; y

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y del análisis realizado por el Director de Finanzas Municipal y por los integrantes del Comité de Transparencia, se tomó la siguiente determinación:

1. En relación a los **Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019**, es importante precisar que, la difusión de parte de la información permitiría medir la capacidad de reacción del cuerpo de seguridad pública, por lo que deben protegerse ciertos elementos contenidos en dichos anexos, por tal motivo se concluye que, los Anexos Técnicos contienen información reservada, sin embargo son susceptibles de proporcionarse en versión pública, por tal motivo se considera **reserva parcial**.

En ese orden de ideas, la información que se restringirá de los Anexos Técnicos son los siguientes:



- Destino del gasto.
- El subdestino.
- El clasificador por objeto de gasto (cog).
- Concepto.
- Las metas.
- El costo unitario.
- Costo Total.
- Aportación FORTASEG.

2. Ahora bien, por lo que hace a las **Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG**, al ser una descripción detallada de un bien o servicio en la especie de seguridad pública, deben considerarse bajo **reserva total**.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:

HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/**001/2020-III-01**

PRIMERO. Teniendo en cuenta lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 112 y 121 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de **reserva parcial** los **Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019.**

En tal virtud, resulta procedente la elaboración de las **versiones públicas** de los documentos citados, suprimiéndose los datos relativos al destino del gasto, el subdestino, el clasificador por objeto de gasto (org), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación "FORTASEG", tomando en consideración los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 48, fracción II, 108, 112 y 121 de la de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia **CONFIRMA** clasificar como restringida en su modalidad de **reserva total** las **Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG.**

TERCERO. En atención a las fracciones I, IV, XIII y XVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo dispuesto en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la

Elaboración de Versiones Públicas, se reserva la información en los siguientes términos:

| | | |
|--|--|--|
| Información que se reserva: | Expediente que contiene los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019 | Expediente que contiene las Facturas que amparan en que fue utilizado el recurso del FORTASEG de los años 2016, 2017, 2018 y 219 |
| Plazo de reserva: | Cinco años | Cinco años |
| Autoridad o servidor público responsable para su resguardo: | LCP. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas Municipales | LCP. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas Municipales |
| Parte o partes del documento que se reserva: | De manera parcial | De manera total |
| Fuente y archivo donde radica la información: | Dirección de Finanzas Municipales | Dirección de Finanzas Municipales |

CUARTO. Elabórese un Acuerdo de reserva por cada expediente y desarróllese la prueba del daño contenida en el numeral 112 de la Ley de la materia, en los términos señalados por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

QUINTO. Se ordena elaborar las versiones públicas de los Anexos Técnicos del (FORTASEG) Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del año 2016, 2017, 2018 y 2019.

SEXTO. Remítase copia de todas las actuaciones desarrolladas por este Comité al titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 29 de octubre de 2019 radicada en el expediente del recurso de revisión RR/DAI/2606/2019-PI.

Respecto al punto cuarto del orden del día. Se cedió la palabra a los integrantes del Comité, quienes manifestaron estar de acuerdo con la resolución emitida.

Respecto al punto quinto del orden del día. Se dio por terminado el orden del día y por ello se declararon clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las quince horas del día trece de enero de dos mil veinte, firmando en duplicado al margen y al calce quienes en ella intervinieron, para mayor constancia y validez de la misma.

PROTESTAMOS LO NECESARIO



PRESIDENTE

**LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL**



INTEGRANTE

**LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**



INTEGRANTE

**C.P. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL**

**ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ACTA NUMERO EXT/001/2020
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE
FECHA TRECE DE ENERO DE 2020.**



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Oficio No. DFM/589/2019

Asunto: el que se indica

Tenosique, Tabasco, a 10 de Diciembre del 2019

LIA. Carmen Landero Gómez

Titular de la unidad de transparencia
acceso a la información pública y
protección de datos personales.

P R E S E N T E:

En atención al oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/168/2019** de fecha 06 de noviembre del presente, de acuerdo con el recurso de revisión **RR/DAI/2606/2019_PI** con número de expediente **RR00124619** derivado de la solicitud con folio PNT **01051619** donde requiere: **COPIAS EN VERSION ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2016, 2017, 2018 Y 2019 Y LAS FACTURAS QUE AMPARAN EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO.** "Al respecto le informo que este sujeto obligado cuenta con los 4 anexos técnicos del FORTASEG con un total de **69** fojas así como **160** facturas que amparan el uso de los recursos de los años mencionados, cabe mencionar que para el caso de los anexos técnicos debe ser **reservada de manera parcial** por contener información como son: el clasificador por objeto del gasto (cog), las metas, el costo unitario, el subdestino, concepto, y destino del gasto, con respecto a las facturas están deben ser **reservadas de manera total, ya que en ellas se hace una descripción detallada de la adquisición de un bien o servicio que al darla a conocer pone en riesgo la capacidad de reacción de las fuerzas policiales de este municipio,** de acuerdo a lo previsto en el artículo 121 fracciones



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



I, IV, XIII, XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco concatenado con el numeral 110 de la Ley General del Sistema de Seguridad Nacional. Para ello deberá convocarse al Comité de Transparencia para su análisis y resolución.

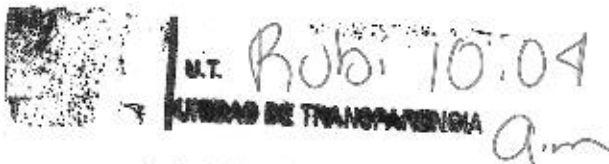
Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

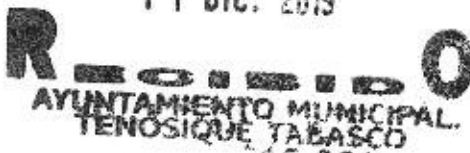
LCP. JOSE LUIS CERON VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

TRIENIO 2018 - 2021



11 DIC. 2019



C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno.- Secretario del Ayuntamiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

| | |
|---------------|--|
| Fecha: | 06-11-2019 |
| Notificación: | HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/168/2019 |
| Asunto: | RESOLUCION PNT No. RR DAI 2606 2019 PI |

C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS
PRESENTE.

CON AT'N C. MARIANA JIMENA PEREZ VERA
ENLACE DE TRANSPARENCIA:
PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el **C. MARIA HERNANDEZ HENRNADEZ** con número de expediente: **RR00124619**, derivado de la solicitud con fecha **28 de mayo del 2019** con folio: **01051619 175**, donde REQUIERE **"COPIAS EN VERSION ELECTRONICA DE LOS ANEXOS DEL FORTASEG PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD DEL AÑO 2016, 2017, 2018, 2019 Y LAS FACTURAS QUE AMPARAN EN QUE FUE UTILIZADO EL RECURSO**SIC**. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que **en un término de dos días**, envíe a esta Coordinación de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma **electrónica, digitalizada o escaneada** y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
Titular de la Unidad de Transparencia



DF

Dirección de Finanzas

07 NOV 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018 - 2021

RECIBIDO

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86001
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

| | |
|--|---|
| <p>ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG".</p> | <p>FECHA</p> |
| | <p>MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.</p> |
| <p>"LAS PARTES"</p> | |
| <p>EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, ASISTIDO POR EL C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARIA WILSON ARIAS, Y</p> <p>EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ASISTIDO POR EL C. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y EL C. CARLOS SALDAÑA PACHECO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> | |
| <p>OBJETO</p> | |
| <p>ESTABLECER LOS PROGRAMAS, EN SU CASO, LOS SUBPROGRAMAS, LOS DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL "FORTASEG" Y DE COPARTICIPACIÓN, ACORDADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2016 CELEBRADO POR "LAS PARTES", EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO".</p> | |
| <p>VIGENCIA</p> | |
| <p>INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.</p> | |

“EL SECRETARIADO” y “EL BENEFICIARIO” convienen que los recursos federales del “FORTASEG” y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de “EL CONVENIO” del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se destinará prioritariamente para la **Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública**, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL | SUBPROGRAMAS | APORTACIÓN “FORTASEG” |
|---|---|-----------------------|
| Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. | Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza. | |
| | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. | |
| Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios. | | |
| Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial (en lo que compete exclusivamente al equipamiento personal del elemento policial). | Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública. | |
| Total | | |

Los recursos del “FORTASEG” asignados a “EL BENEFICIARIO” en “EL CONVENIO”, se podrá destinar de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con los montos siguientes:

| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL | SUBPROGRAMAS | APORTACIÓN “FORTASEG” |
|--|---|-----------------------|
| Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial | Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública. | |
| | Red Nacional de Telecomunicaciones. | |
| Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública | Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) | |
| Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas | | |
| Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública. | Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | |
| Total | | |

Eliminados los datos relativos a “destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG”. Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de Reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1.2. Los recursos aportados por "EL BENEFICIARIO" en "EL CONVENIO", serán destinados para la **Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos de su Corporación Policial**, implementar un programa de mejora de las condiciones laborales o indemnizaciones del personal operativo policial, atendiendo al Programa con Prioridad Nacional, de conformidad con el monto siguiente:

| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL | SUBPROGRAMAS | APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO" |
|---|--|---------------------------------|
| Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública | |
| Total | | |

2. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO ESPECÍFICOS DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG":

I. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de los recursos del "FORTASEG", destinados prioritariamente para la **Profesionalización, Certificación y Equipamiento de los Elementos Policiales**, para implementar los Programas con Prioridad Nacional convenidos, de la forma siguiente:

I.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA.

I. Acciones:

- a. Aplicar las evaluaciones de control de confianza previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, para el ingreso, promoción y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.
- b. Evaluar al personal de sus corporaciones policiales iniciando por los altos mandos, después mandos medios y personal operativo en términos de control de confianza.
- c. Contar con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, del titular de la institución de seguridad pública, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

II. Destinos de Gasto:

- a. La **Evaluación de Control de Confianza**: Aplicación para el ingreso y permanencia de los elementos de las instituciones policiales.

III. Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| | | | | | | | |

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A

[Handwritten signatures and marks]

TOTAL:

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| | 0.00% | 0.00% | 55.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 45.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |

B. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

- a. Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:
1. Diseñar y, en su caso, alinear la normatividad específica (Reglamento) del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 2. Diseñar, y en su caso, alinear el catálogo de puestos a que estará sujeto al Servicio Profesional de Carrera Policial.
 3. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 4. Diseñar y, en su caso, alinear el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
 5. Diseñar y, en su caso, alinear la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

b. Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los instrumentos jurídico-administrativos señalados con anterioridad.

c. Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las técnicas especiales para el desarrollo integral de la función, de conformidad con los lineamientos, acuerdos nacionales, Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización.

d. Solicitar la validación de cursos a "EL SECRETARIADO", en términos del Programa Rector de Profesionalización, con al menos quince (15) días naturales previos al inicio de la capacitación convenida en el presente Anexo Técnico y remitir dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que el curso haya concluido, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la Ficha de Verificación y Seguimiento, así como el reporte de cumplimiento de metas correspondiente.

e. Privilegiar la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos y del Desempeño en el servicio, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Destinos de Gasto:

a. La Profesionalización: Mediante los siguientes rubros:

1. Instrumentos Jurídico-Administrativos del Servicio Profesional de Carrera.- Diseño e implementación de los instrumentos siguientes:

- 1.1 El Catálogo de Puestos;
- 1.2 El Manual de Organización;
- 1.3 El Manual de Procedimientos, y
- 1.4 La Herramienta de Seguimiento y Control del servicio Profesional de Carrera Policial (base de datos).

2. Promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales para los costos de los procesos de diagnóstico, convocatoria, evaluación, capacitación, selección o concurso, relacionados con la promoción

Eliminamos los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones de Publicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

o ascenso de los integrantes de sus Instituciones Policiales.

3. Difusión Interna del Servicio Profesional de Carrera Policial consistente en la entrega del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y material de difusión.

4. Convocatoria, reclutamiento y selección de los elementos que se incorporarán a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

5. Formación Inicial y Becas para Aspirantes a ingresar a las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

6. Formación Inicial para Elementos en Activo de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

7. Formación Continua de los integrantes de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización, considerando la formación en técnicas de la función policial (habilidades, destrezas y conocimientos de la función) y capacitación en materia de cultura de la legalidad, derechos humanos y de igualdad de género, o en alguna otra materia autorizada.

8. Formación de Mandos de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública.

9. Nivelación Académica de los elementos de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública, para que alcancen el nivel académico para la permanencia establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, o que quienes ya cuentan con dicho nivel, puedan optar por el nivel académico inmediato superior.

10. Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función, así como las del Desempeño en el Servicio de los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| | 0.00% | 0.00% | 48.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 52.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 100.00% |
| | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |

I.2. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I. Acciones:

- a. Llevar a cabo los cursos de Capacitación en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio a los elementos de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública alineados al Programa Rector de Profesionalización y a los programas aprobados por la Secretaría de Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los cuales deberán ser validados por dicha Secretaría Técnica cuando no se encuentren en la malla curricular del Programa Rector de Profesionalización.
- b. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la Institución de Seguridad Pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

II. Destinos de Gasto:

- a. La Profesionalización: Formación Continua en materia de Sistema de Justicia Penal Acusatorio de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública.
- b. El Equipamiento Personal, mediante la adquisición de equipamiento del elemento policial para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |
| | | | | KIT | | | |
| | | | | KIT | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| | | | | OTRO | | | |
| | | | | MATERIAL | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |

| | | | | | | | | | | | |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|---------|
| | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 100.00% |
| | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 100.00% |

I.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL (EN LO QUE COMPETE EXCLUSIVAMENTE AL EQUIPAMIENTO PERSONAL DEL ELEMENTO POLICIAL).

A. SUBPROGRAMA: Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública.

I. Acciones:

a. Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz Pública.

II. Destinos de Gasto:

a. **El Equipamiento Personal:** Mediante la adquisición de armamento, uniformes y equipo de protección del elemento policial. Los bienes para los elementos de la Institución Policial, se deberán de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | |
| | | | PAR | | | |
| | | | PIEZA | | | |
| | | | PIEZA | | | |
| | | | PIEZA | | | |
| | | | PIEZA | | | |
| | | | PIEZA | | | |

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones de Publicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| | | |
|------------|-------|------------|
| [Redacted] | PIEZA | [Redacted] |
| | PIEZA | |
| | PIEZA | |
| TOTAL: | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |
| [Redacted] | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 100.00% |

II. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento de los recursos del "FORTASEG", destinados de manera complementaria para el Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública, y a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para implementar los Programas con Prioridad Nacional convenidos de la forma siguiente

II.1. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Acciones:

- a. Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las Instituciones de Seguridad Pública para el desempeño de sus funciones.

II. Destinos de Gasto:

- a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública (Equipamiento e Infraestructura): Mediante la adquisición de equipo para las instituciones policiales y la construcción, mejoramiento y/o ampliación de instalaciones de seguridad pública municipal (comandancia, subcomandancia y caseta o módulo) y de profesionalización (aulas de capacitación y

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones de Información Pública, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

stand de tiro real), observando lo siguiente:

1. El equipo institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Catálogo de Conceptos y de acuerdo al Manual de Identidad; en el supuesto de que no se ajusten a los colores establecidos en dicho Catálogo y Manual, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretenda adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

2. "EL BENEFICIARIO" deberá contar con la opinión técnica favorable emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sobre el expediente técnico de infraestructura, previo al inicio de los trabajos en acciones de construcción, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de seguridad pública.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| | | | | MEJORAMIENTO | | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 100.00% |

B. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES.

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas de la Red Nacional de Telecomunicaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.
- b. Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar las comunicaciones entre los elementos del estado de fuerza a través de la Red Nacional de Radiocomunicación, con la finalidad de llevar a cabo operativos conjuntos para el combate a la delincuencia.
- d. Asegurar la operación y ampliación ordenada de la Red Nacional de Radiocomunicación en beneficio de la capacidad operativa y de respuesta de las instituciones de seguridad pública y de sus elementos.
- e. Remitir al Centro Nacional de Información, el inventario de los equipos de radiocomunicación

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

con que cuenta actualmente "EL BENEFICIARIO" y que se suscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación, con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo al formato que se establezca para tal fin.

II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Red Nacional de Telecomunicaciones). Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de la Red Nacional de Telecomunicaciones.
2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones, mediante los siguientes rubros.
 - 2.1 Adquisición de equipos terminales portátiles y móviles con GPS para:
 - a. Sustitución y/o renovación de radios que salen del servicio.
 - b. Ampliación de terminales o interconexión de nuevos puntos.
 - 2.2 Adquisición de Radio bases para la comunicación de la corporación con sus elementos en campo.
 - 2.3 Equipos y sistemas de geolocalización para las terminales de radiocomunicación.
 - 2.4 Insumos para la operación de la infraestructura y equipos actuales.

"EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | |

C. SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Acciones:

- a. Fortalecer las Áreas encargadas del Sistema de Videovigilancia de las Instituciones de

Handwritten signatures and initials:
 A large black signature 'A' is on the left. On the right, there are several other signatures in black, blue, and green ink, including a prominent blue signature and a green signature.

Seguridad Pública, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de las mismas.

b. Ejercer los recursos destinados para el Sistema de Videovigilancia de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

c. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que soportan la operación del servicio de videovigilancia que fueron adquiridos con recursos SUBSEMUN de ejercicios fiscales anteriores.

d. Garantizar la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "EL BENEFICIARIO", con los que son operados y administrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

II. Destinos de Gasto:

a. **Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura (Sistema de Videovigilancia).**

Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas de videovigilancia.
2. Adquisición y mantenimiento de equipo, sistemas y software para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia, así como para ampliar la cobertura del sistema de video-vigilancia en zonas estratégicas y de alta incidencia delictiva que no cuentan con ella o requieran aumentarla, garantizando la interoperabilidad con la red estatal.

Para el caso de nuevos Sistemas de Videovigilancia, así como la ampliación de los sistemas existentes, éstos no podrán llevarse a cabo hasta en tanto el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", no proporcione a "EL BENEFICIARIO" el estándar técnico para los Sistemas de Videovigilancia a que se refiere el acuerdo del Consejo Nacional 08/XXXIX/15, con el propósito de que los proyectos se apeguen al estándar de referencia.

"EL BENEFICIARIO" dentro de los 30 días siguientes a que el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" dé a conocer el estándar técnico, deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que para tal efecto se establezca, cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución del mismo que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal, mismo que deberá ser enviado a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación e interconexión de los sistemas de videovigilancia.

III. Cuadro de Metas y Montos

| SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| | | | | SISTEMA | | | |

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gastos (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, VIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|------------------|----------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% | 0.00% | 0.00% | 100.00% |

II.2 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Acciones:

- Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.
- Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticos y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información.
- Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en la normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH).
- Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos de criminalística y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Promover las adecuaciones a equipos y sistemas necesarios para la implementación de la metodología actualizada para la evaluación de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Capacitar al personal encargado del registro de la información, así como la responsable del procesamiento y administración de las bases de datos criminalísticas y de personal del estado.
- Garantizar operatividad y mantenimientos a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal.
- Apoyar los mantenimientos de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).
- Garantizar el servicio de la red de voz y datos local y nacional en los equipos de comunicaciones (Switch y Router, entre otros), así como el cableado estructurado donde están interconectados los equipos como Servidores de Bases de datos, Estaciones de Operadores, Estaciones de Despachadores, Conmutador Telefónico y sus Extensiones etc.

II. Destinos de Gasto:

- Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura.** Mediante los siguientes rubros:

- Capacitación del personal a cargo de la administración y operación tecnológica de los sistemas vinculados con el Sistema Nacional de Información.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de Reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Adquisición y mantenimiento de sistemas y software para las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

“EL BENEFICIARIO” deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones para la operación de las Unidades de Análisis y de Consulta y Captura.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | |

II.3 PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Acciones:



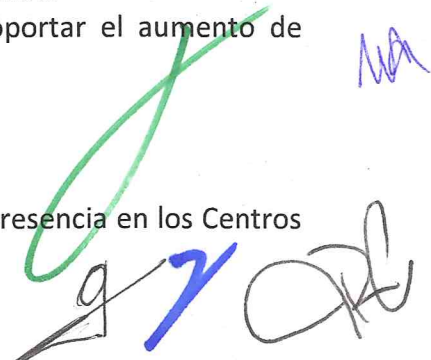
- a. Fortalecer los Centros de Atención de llamadas, con recursos humanos capacitados, equipamiento, sistemas y programas informáticos, así como la infraestructura necesaria para la operación de los mismos.
- b. Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- c. Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule “EL SECRETARIADO”.
- d. Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia, una vez que se de la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al indicativo 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- e. Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.

- f. Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional.
- g. Remitir a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, misma que a su vez deberá ser remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- h. Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- i. Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- j. Garantizar que el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia que opere "EL BENEFICIARIO", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- k. Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia de acuerdo a lo establecido por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

II. Destinos de Gasto:

a. Fortalecimiento Tecnológico, de Equipo e Infraestructura. Mediante los siguientes rubros:

1. Capacitación del personal a cargo de la administración y operación de los Centros de Atención de Llamadas.
2. Adquisición y mantenimiento de equipo y componentes tecnológicos en sistemas y telecomunicaciones relacionados con centros de atención de llamadas, mediante los siguientes rubros:
 - 2.1 Adquisición y/o adecuación de equipos y sistemas para la migración al indicativo 9-1-1:
 - 2.2 Integración en el sistema de administración de llamadas del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia.
 - 2.3 Adquisición o fortalecimiento de servidores de VPN's que permitan la consulta en línea a las bases de datos de las compañías telefónicas, para obtener domicilio (telefonía fija) o coordenadas (telefonía móvil) de la llamada.
 - 2.4 Adecuaciones al sistema de administración de llamadas para que pueda recibir y procesar la información del domicilio o coordenadas.
 - 2.5 Desarrollo de una interface con el sistema geográfico de información para visualizar la ubicación de la llamada.
 - 2.6 Mantenimiento de los equipos y sistemas que soportan la operación.
 - 2.7 Fortalecimiento de la infraestructura de operación para soportar el aumento de llamadas:
 - Incremento de troncales digitales en el conmutador.
 - nuevos puestos de operador
 - nuevos puestos de despachador
 - Sistema de despacho remoto cuando la corporación no tenga presencia en los Centros



de Atención de Llamadas.

- Incremento del ancho de banda de internet
- Ampliación de espacios físicos para la operación

“EL BENEFICIARIO” deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” a más tardar el 6 de mayo de 2016, un proyecto en el formato que se establezca para tal efecto, cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobados por el C4 Estatal, en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, área que los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

3. Construcción, mejoramiento y/o ampliación de las instalaciones de los centros de Atención de Llamadas.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 Y DE DENUNCIA ANÓNIMA 089 | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|

II.4 PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

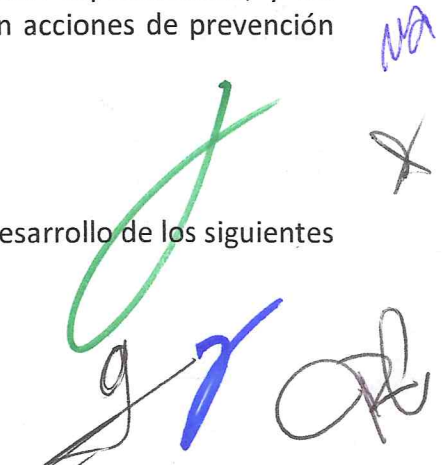
I. Acciones:

a. Diseñar estrategias que permitan identificar y reducir los factores de riesgo que generan contextos de violencia y delincuencia, por medio de mecanismos de participación coordinada entre instituciones de seguridad pública locales, a través de sus áreas especializadas, y los diversos actores sociales que contribuyen directa o indirectamente en acciones de prevención del delito.

II. Destinos de Gasto:

a. La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia mediante el desarrollo de los siguientes proyectos:

1. Violencia Escolar;



2. Jóvenes en riesgo;
3. Mediación Comunitaria;
4. Movilidad Segura, y
5. Cultura de la legalidad.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

IV. Cronogramas de Cumplimiento:

| Destino del gasto | Marzo Avance | Abril Avance | Mayo Avance | Junio Avance | Julio Avance | Agosto Avance | Septiembre Avance | Octubre Avance | Noviembre Avance | Diciembre Avance | Avance Total |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|--------------|---------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|--------------|
| | | | | | | | | | | | |

3. PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS, DESTINOS DE GASTO, RUBROS, ACCIONES, METAS, CUADROS DE CONCEPTOS Y MONTOS, ASÍ COMO LOS CRONOGRAMAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

I. "EL BENEFICIARIO" se compromete a cumplir los siguientes Subprogramas, destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento en el ejercicio de los recursos de coparticipación, destinados a la **Reestructuración y Homologación Salarial de los Elementos Policiales, Programa de Mejora de las Condiciones Laborales e Indemnizaciones del Personal Operativo**, para implementar el siguiente Programa con Prioridad Nacional-convenido, de la forma siguiente:

I.1 PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Acciones:

- a. Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- b. Llevar a cabo, una vez autorizado el proyecto de reestructuración y homologación salarial, el proceso de promoción respectivo que deberá cumplir con los requisitos establecidos para ello en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera respectivo y deberán remitir al Secretariado la evidencia de la convocatoria publicada para tal fin y la resolución de la comisión de servicio profesional de carrera.
- c. Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando al salario de los elementos operativos, los recursos destinados para este propósito. Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos para la reestructuración y homologación salarial en ejercicios anteriores, deberá comprobar la aplicación a más tardar el 8 de abril de 2016; en caso de que se hayan destinado recursos para el

A

NA
X
[Signature]

ejercicio fiscal 2016, comprobará la aplicación del proyecto a más tardar el 31 de agosto de 2016, que deberá incluir la nómina de pago de retroactivos. En ambos casos, la comprobación se realizará mediante la entrega de copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, en la que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

d. Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

e. Indemnizar al personal policial separado del servicio por no haber aprobado las evaluaciones de control de confianza, incumplan con alguno de los demás requisitos de permanencia establecidos en la ley, o que por su edad o condición física ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima.

II. Destinos de Gasto:

- a. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales.
- b. Programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.
- c. Indemnizaciones a los elementos policiales separados del servicio.

III. Cuadro de Metas y Montos:

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|-------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Sub-Destino | COG | Concepto | | | | |
| | | | | PROGRAMA | | | |
| TOTAL: | | | | | | | |

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.


Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de Reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

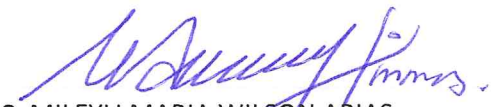
ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 4 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

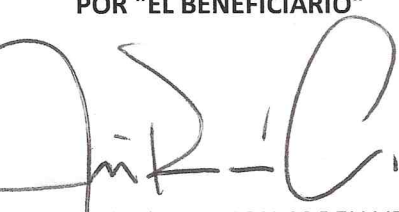
POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


 C. ÁLVARO VINCENZO LAMORA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SECRETARIADO
 EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD
 PÚBLICA


 C. MILEYLI MARIA WILSON ARIAS
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
 SEGURIDAD PÚBLICA


 C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA
 DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

POR "EL BENEFICIARIO"

 C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ
 DIRECTOR DE FINANZAS


 C. CARLOS SALDAÑA PACHECO
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO CON EL ESTADO DE TABASCO Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

ANEXO 1

Motivación de la reserva de información del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión FORTASEG 2016 Tenosique, Tabasco.

Datos específicos y descripción detallada de equipamiento personal, su clasificación resulta procedente con fundamento en el artículo 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que la descripción específica y exacta de dichos bienes devela las capacidades de reacción de los cuerpos de seguridad, por lo que dar cuenta de éstos datos, pondría en riesgo el éxito de las estrategias que en materia de seguridad pública llevan a cabo cada una de las instancias policiales del beneficiario; de igual forma, se considera que se pondría en riesgo la vida y la integridad física de quienes laboran para dichos cuerpos de seguridad, ya que la adquisición de éstos bienes dota al personal de esas instancias, de medios necesarios para resguardar el orden público y prevenir la comisión de delitos, encontrándose las actividades que realizan, estrechamente relacionadas con la seguridad pública y su obligación de salvaguardar la integridad de las personas, por lo que la difusión de la información de referencia podría mermar la capacidad de reacción de las instancias policiales del beneficiario, lo cual traería repercusiones a la vida o seguridad de los elementos de dichas instancias, así como a la integridad de la población civil.

Considerando lo anterior, es que la divulgación de esa información podría ocasionar los siguientes daños:

Presente: Comprometería la efectividad de las estrategias en materia de seguridad pública, debido a que se trata de equipamiento utilizado por las instancias policiales de un beneficiario en específico y, su divulgación, permitiría que miembros de la delincuencia los conozcan, pudiendo con ello, anticiparse a las acciones que realizan, poniendo en peligro la vida de los elementos de dichas instancias policiales y de la población en general.

Probable: Grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales del beneficiario al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada; asimismo, podrían atentar contra la integridad y seguridad de los servidores públicos, pues la divulgación de esta información podría propiciar que estos grupos estén interesados en promover algún tipo de acción en contra de las instancias y servidores públicos en comento.

Específico: Los grupos transgresores podrían alterar el orden público del beneficiario, o poner en riesgo la vida de los servidores públicos encargados de la seguridad pública en el mismo, ya que permitiría que dichos grupos realizaran acciones ilícitas en su contra.

| | |
|--|---|
| ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG". | FECHA |
| | CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. |

"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVAN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, Y

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE FINANZAS, EL C. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ Y EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. CARLOS SALDAÑA PACHECO.


A.
P.
M.
J.

M.
MA
g
del
1

"EL SECRETARIADO" , "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria y, en su caso, los Subprogramas incorporados, conforme a lo siguiente:

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL | SUBPROGRAMAS | APORTACIÓN "FORTASEG" |
|---|--------------|--|
|  | | <p>Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> |
| Total | | |

X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.2. RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN:

| PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL | SUBPROGRAMAS | APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO" |
|----------------------------------|--------------|---------------------------------|
| | | |

2. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG".

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| | | | | Proyecto | | | |
| | | | | Proyecto | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas:

| META |
|------|
| |

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

a) Desarrollar los proyectos integrales, y en su caso, especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la guía que dará a conocer el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017 en la página de internet de "EL SECRETARIADO".

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Evaluación de | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas:

| | |
|-----------------------------|--|
| META | |
| Evaluaciones de permanencia | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el subprograma de profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, sin que sea necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de permanencia, se consideran las evaluaciones por vigencia y promoción/ascenso.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials]

c) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Coordinar las evaluaciones del personal policial, iniciando por los altos mandos, mandos medios y personal operativo, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a la función y puesto que desempeñen, lo anterior para que los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial.

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance "EL SECRETARIADO"

B. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| | | | | REMISIÓN | | | |
| | | | | REMISIÓN | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |
| | | | | BECAS | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |
| | | | | ELEMENTOS | | | |

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| | | | | | |
|-------|--------------|--|--|--|--|
| | EVALUACIONES | | | | |
| | EVALUACIONES | | | | |
| | ELEMENTOS | | | | |
| | ELEMENTOS | | | | |
| | REMISIÓN | | | | |
| TOTAL | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas:

META

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

2

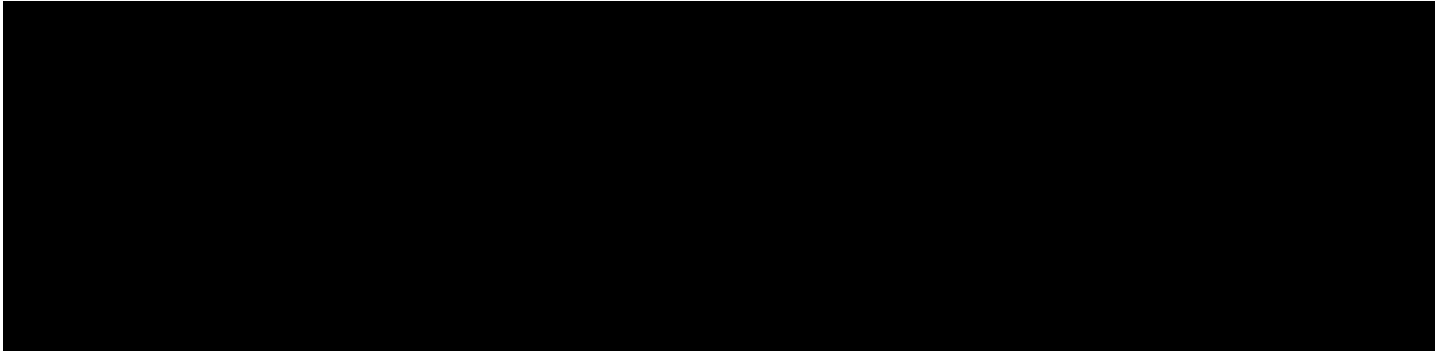
MA

g

pl

h
/

Eliminados los datos relativos a “destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG”. Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



*En caso de la formación inicial, se considerarán como elementos capacitados a aquellos elementos que se encuentren en proceso de capacitación, siempre y cuando se cuente con la validación correspondiente en términos del Programa Rector de Profesionalización.

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial. d.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial. F
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 28 de abril del 2017, a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

b) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar el 28 de abril del 2017, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2017. En la fecha citada en primer término "EL BENEFICIARIO" deberá presentar al "EL SECRETARIADO" las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

c) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril del 2017 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

d) En caso de que "EL BENEFICIARIO" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.

2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 30 de junio del 2017.

e) En caso de que "EL BENEFICIARIO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", con fecha límite del 30 de junio del 2017.

f) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

X

MA

2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

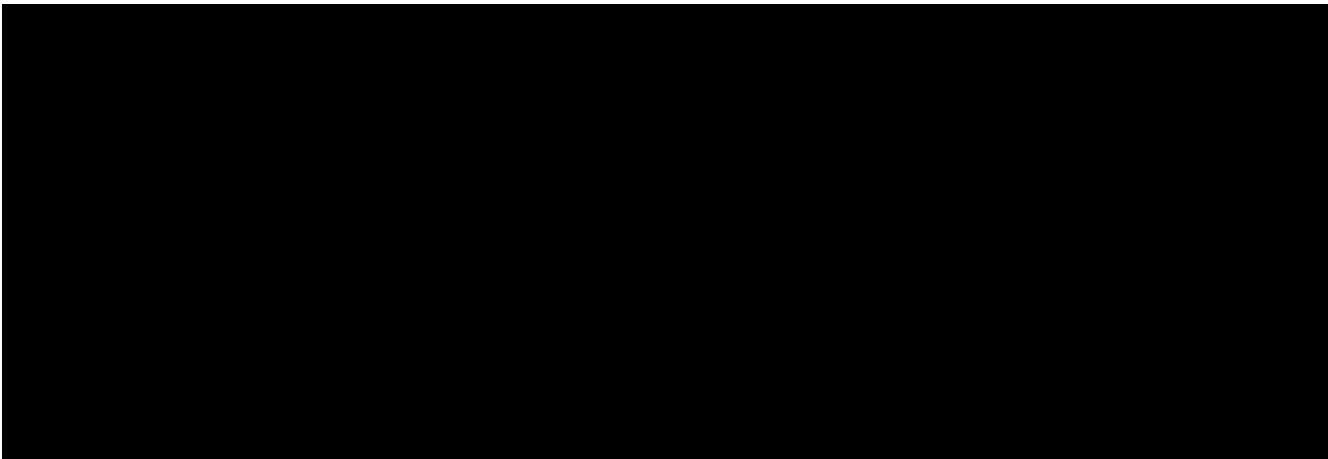
I. Conceptos de Gasto y Montos:

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| [REDACTED] | | | | PAR | | | |
| | | | | PAR | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| | | | | | | | |

MA [Signature] [Signature] 10

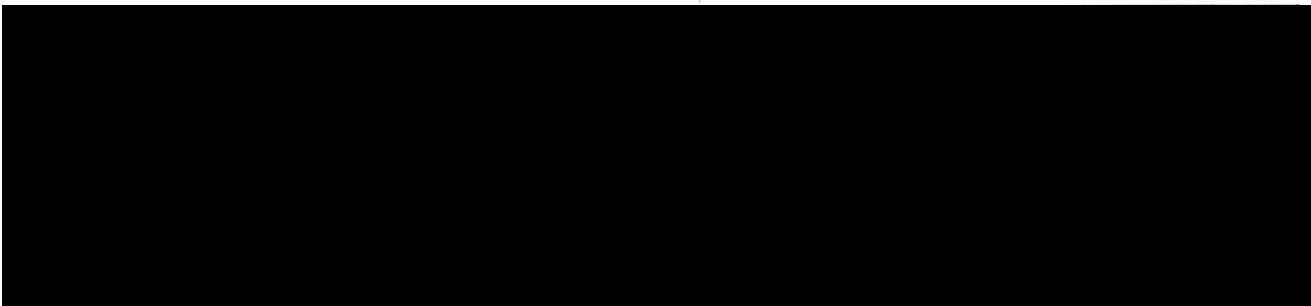
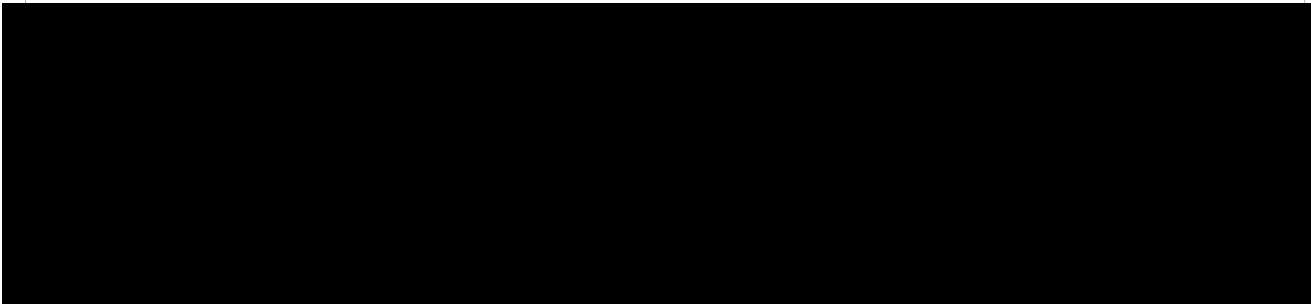


TOTAL

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|---------------------|------|-------------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas:

META (PERSONAL)



III. Acciones para el cumplimiento de metas:







Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.

c) En caso que "EL BENEFICIARIO" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.

B. SUBPROGRAMA; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| [REDACTED] | | | | Equipo | [REDACTED] | | |
| [REDACTED] | | | | | [REDACTED] | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas:

| |
|------------|
| META |
| [REDACTED] |

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

X

14

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICIARIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA ", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA ".

d) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

e) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

f) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

B. SUBPROGRAMA; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| [Redacted] | | | | Servicio | [Redacted] | | |
| [Redacted] | | | | | [Redacted] | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas:

| | |
|------|------------|
| META | [Redacted] |
|------|------------|

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de Reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de Abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar al "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

f) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

g) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones de Publicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| | | | | PIEZA | | | |
| | | | | Kit | | | |

MA *g* *pl* 14

TOTAL

II. Cumplimiento de Metas:

META

[Redacted content]

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA

A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas:

META

[Redacted content]

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoriamente de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica de las áreas de suministro de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto", el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (COG) el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Temosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y el artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina y mobiliario de las áreas que suministran la información en los municipios al Sistema Nacional de Seguridad Pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

h) Capacitar permanentemente al personal encargado de la administración de la información de incidencia delictiva (incluye procesos de revisión, verificación y validación de la información), particularmente en la aplicación de la nueva metodología para el registro, clasificación y reporte de los delitos. Así mismo, se capacitará al personal encargado de la implementación del IPH, en el llenado del nuevo formato.

i) El beneficiario FORTASEG proporcionará la información necesaria sobre el seguimiento y atención de cada una de las llamadas de emergencia recibidas del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

j) La información que la corporación deberá entregar obligatoriamente al CALLE sobre las llamadas recibidas por su atención es: unidades asignadas, hora de despacho, hora de arribo, hora de cierre y el resultado del evento.

k) Esta meta se medirá a través de: Número de llamadas registradas con información completa/Número de llamadas canalizadas al municipio desde el CALLE.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |

TOTAL

II. Cumplimiento de Metas:

META

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

- a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 28 de abril de 2017, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.
- b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.
- d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los CALLE en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.
- e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

3. METAS, MONTOS, DESTINOS DE GASTO Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN.

3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de Reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII Y XVII de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco Y; Y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación Y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

| |
|-------|
| TOTAL |
|-------|

II. Cumplimiento de Metas:

| |
|------|
| META |
|------|

III. Acciones para el cumplimiento de metas:

a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describen:

1. Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados del esquema de jerarquización terciaria, y
2. Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.

Los beneficiarios de los ejercicios fiscales anteriores deberán destinar los recursos de la coparticipación al programa de reestructuración y homologación salarial cuando no hayan concluido el proceso de homologación salarial; cubierto las diferencias porcentuales entre grados, jerarquías y tabuladores; generado un salario equitativo y competitivo entre los municipios de la región; comprobado mediante nómina certificada en el ejercicio inmediato anterior, que mantienen la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento autorizadas; o realizado proceso de homologación salarial en dos ejercicios inmediatos anteriores.

b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (COG), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; Y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Quando en el "SECRETARIADO EJECUTIVO" no haya registros de "EL BENEFICIARIO" relativos a la comprobación de la reestructuración y homologación salarial, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017, copia certificada de la nómina firmada por cada elemento operativo o de los recibos de pago legibles, a través de disco compacto. En dicha documentación se deberá apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico.

Si "EL BENEFICIARIO" destinó recursos del ejercicio fiscal 2017, deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el proyecto de la herramienta del simulador piramidal salarial y la matriz de impacto real debidamente requisitados y firmados, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "EL BENEFICIARIO" no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

"EL BENEFICIARIO" deberá comprobar la aplicación de la reestructuración y homologación salarial, a más tardar el 31 de octubre de 2017, entregando a "EL SECRETARIADO" en disco compacto copia certificada de la nómina ordinaria y de retroactivos, o de los recibos de pago legibles, debidamente firmados por cada elemento operativo, en los que se puedan apreciar la nomenclatura de grados y las percepciones por elemento, mismas que no podrán ser inferiores a las establecidas en el simulador piramidal salarial y matriz de impacto real, previamente autorizadas por la Dirección General de Apoyo Técnico. En caso de que se haya autorizado por etapas, la documentación que acredite los avances correspondientes a la autorización, lo cual se dará por cumplido con base en la opinión que emita la Dirección General de Apoyo Técnico.

c) Elaborar, presentar y aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones.

"EL BENEFICIARIO" deberá presentar a más tardar el 28 de abril de 2017 a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, el proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales, a fin de que la Dirección General de Apoyo Técnico analice y dictamine su procedencia, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que "EL BENEFICIARIO" no presente el proyecto en tiempo se estará a lo dispuesto en el artículo 24 de los Lineamientos y deberá cumplir a más tardar el 30 de junio de 2017.

El proyecto de programa de mejora de las condiciones laborales que remita "EL BENEFICIARIO" deberá integrar al menos los siguientes elementos:

1. Denominación o nombre del programa;
2. Objetivo general;
3. Objetivos específicos;
4. Justificación del programa;
5. Número de beneficiarios;
6. Monto destinado al programa y desglose por concepto;
7. Metas de ejecución de las acciones del programa, y
8. Descripción del procedimiento y los criterios para la aplicación del programa.

"EL BENEFICIARIO" se compromete a privilegiar los programas que permitan beneficiar a la totalidad del estado de fuerza, así como la entrega del beneficio al policía de manera directa, con la finalidad de que busque las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio, calidad y oportunidad. La forma de entrega no podrá realizarse en efectivo.

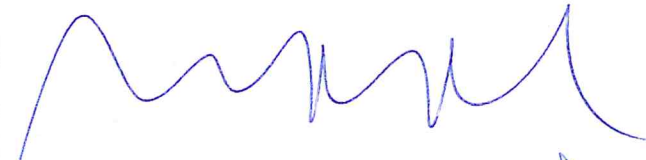

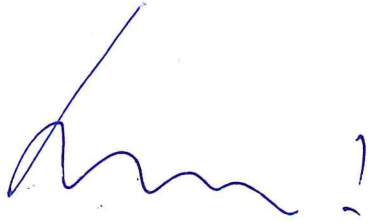
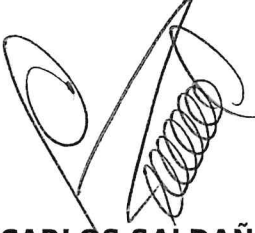

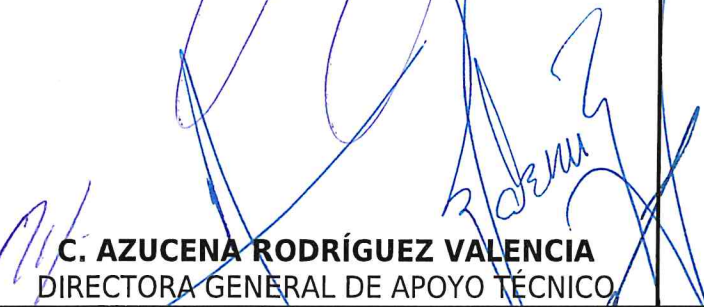
TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

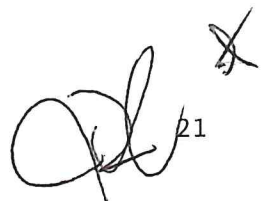
ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 5 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

| FIRMAS | |
|--|--|
| <p>POR "EL SECRETARIADO"</p>  <p>C. LÁZARO GAYTAN AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> | <p>POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"</p>  <p>C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> |
| <p>C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p> | <p>POR "EL MUNICIPIO"</p>  <p>C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE</p> |

| | |
|--|---|
|  <p>C. ELIAS RAFFUL VADILLO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> |  <p>C. GABRIEL ALBERTO CORTÉS DÍAZ DIRECTOR DE FINANZAS</p> |
|  <p>C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p> |  <p>C. CARLOS SALDAÑA PACHECO DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> |
|  <p>C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p> | |
|  <p>C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p> | |

F

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL ESTADO DE TABASCO Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

ANEXO 1

Motivación de la reserva de información del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión FORTASEG 2017 del municipio de Tenosique, Tabasco

Datos específicos y descripción detallada de equipamiento personal, su clasificación resulta procedente con fundamento en el artículo 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la adquisición de éstos bienes dota al personal de los cuerpos de seguridad del beneficiario, de medios necesarios para resguardar el orden público y prevenir la comisión de delitos, encontrándose las actividades que realizan, estrechamente relacionadas con la seguridad pública y su obligación de salvaguardar la integridad de las personas, por lo que dar a conocer la descripción específica y exacta de dichos bienes devela las capacidades de reacción de las instancias policiales del beneficiario.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es preciso señalar la prueba de daño que se causaría por su difusión:

- La divulgación de la información, representa un riesgo real, ya que comprometería la efectividad de las estrategias en materia de seguridad pública, debido a que se trata de equipamiento utilizado por las instancias policiales de un beneficiario en específico y su divulgación permitiría que miembros de la delincuencia los conozcan e identifiquen sus características específicas, pudiendo con ello, anticiparse a las acciones que realizan, poniendo en peligro la vida de los elementos de dichas instancias policiales y de la población en general.
- Existe un riesgo demostrable e identificable, ya que de proporcionarse la información de referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales del beneficiario al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada; asimismo, podrían atentarse contra la integridad y seguridad de los servidores públicos, puesto que la divulgación de esta información podría propiciar que estos grupos estén interesados en promover algún tipo de acción en contra de las instancias y servidores públicos en comento.
- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, ya que al dar a conocer la información se podría disminuir la capacidad de reacción de las instancias policiales del beneficiario, así como de garantizar eficazmente la seguridad pública, que es también del interés público, y consecuentemente se pone en riesgo la vida o seguridad de los elementos que laboran para las instituciones de referencia, así como a la integridad de la población civil.
- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en virtud de que se limita la posibilidad de que los grupos transgresores puedan acceder a la información concerniente a las capacidades de reacción de las instancias policiales del beneficiario, a fin de evitar alteraciones graves al orden público o poner en riesgo la vida de los servidores públicos encargados de la seguridad pública y de la población en general.

| | |
|---|--|
| ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" . | FECHA |
| | CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. |

"LAS PARTES"

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO, EL C. RICARDO CORRAL LUNA, ASISTIDO POR LOS CC. C. GUILLERMO DEL RIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, Y EL C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS, Y

EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LA C. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG 2018, QUE CELEBRAN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO" ; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA" , Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO".

1. PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, SUBPROGRAMAS Y MONTOS DE RECURSOS GENERALES.

1.1. RECURSOS FEDERALES "FORTASEG":

| Eje Estratégico | Programa con Prioridad Nacional | Subprograma | RECURSOS "FORTASEG" |
|--|---------------------------------|-------------|---------------------|
| Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | | | |
| Desarrollo y Operación Policial | | | |
| Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal | | | |
| Administración de la Información para la Seguridad Pública | | | |
| | | | Total |

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

jab

RPK

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| Eje Estratégico | Programa con Prioridad Nacional | Subprograma | RECURSOS COPARTICIPACIÓN |
|----------------------------------|---------------------------------|-------------|--------------------------|
| Desarrollo y Operación Policial. | [REDACTED] | | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | |
| TOTAL | | | |

2. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DE LOS RECURSOS DEL "FORTASEG", A CARGO DE "EL BENEFICIARIO"..

2.1. PROGRAMA: DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------------|----------------|------------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| [REDACTED] | | | | Proyecto | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| | | | | Proyecto | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas.

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------------|-------------------------|-----------------------------|
| [REDACTED] | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

a) Desarrollar los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, conforme a la Guía para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, que se publicará en la página de internet de "EL SECRETARIADO" a más tardar el último día hábil de marzo de 2018.

b) Informar al Centro Nacional, de manera semestral, el avance sobre la implementación de los proyectos de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en términos de los informes de seguimiento y final establecidos por éste.

2.2. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| [REDACTED] | | | | Elementos | [REDACTED] | | |
| | | | | TOTAL | | | |

II. Cumplimiento de Metas.

| META | [REDACTED] |
|---|------------|
| Evaluaciones de personal en activo (Permanencias, Ascensos y Promociones) | [REDACTED] |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Convocar, reclutar y preseleccionar a los aspirantes, previo a su evaluación de control de confianza.

b) Programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales.

Las Evaluaciones de Control de Confianza de nuevo ingreso se tendrán por cumplidas, cuando "EL BENEFICIARIO" alcance el número de candidatos evaluados y aprobados para el curso de formación inicial (aspirantes), establecido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y en su caso, no será necesario aplicar la totalidad de las evaluaciones de nuevo ingreso concertadas.

Dentro de las evaluaciones de personal en activo, se consideran las evaluaciones de permanencia, ascensos y promociones.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials]

c) En su caso, programar y enviar al personal de la Institución Policial a las evaluaciones de control de confianza (psicológica, médica y toxicológica), para obtener la licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.

d) Programar y dar seguimiento a la aplicación de las evaluaciones de control de confianza del personal policial, a fin de que los mismos cuenten con evaluación vigente y conforme a las funciones y puesto que desempeñen. Lo anterior, como parte de los requisitos inherentes para la obtención del Certificado Único Policial (CUP).

e) El titular de la institución de seguridad pública, deberá contar con las evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes, conforme al perfil y grado correspondiente en observancia a la normativa aplicable.

f) Efectuar el seguimiento a las evaluaciones de control de confianza e informar su avance a "EL SECRETARIADO".

B. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------------|----------------|------------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| [Redacted] | | | | Acreditación | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |
| | | | | Remisión | | | |
| | | | | Elementos | | | |
| | | | | Elementos | | | |
| [Redacted] | | | | Evaluaciones | [Redacted] | [Redacted] | [Redacted] |

[Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the table, including a large signature and several arrows pointing to specific rows.]

| | | |
|--------------|--------------|------------|
| [REDACTED] | Evaluaciones | [REDACTED] |
| | Elementos | |
| TOTAL | | [REDACTED] |

II. Cumplimiento de Metas.

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------------|-------------------------|-----------------------------|
| [REDACTED] | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación, para lo cual se comprometen a:

1. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial.
2. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el catálogo de puestos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
3. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de organización del Servicio Profesional de Carrera Policial.
4. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar el manual de procedimientos del Servicio Profesional de Carrera Policial.
5. Elaborar, registrar y, en su caso, actualizar la herramienta de seguimiento y control del Servicio Profesional de Carrera Policial.

b) De no tener registrados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial antes señalados, "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

1. Los proyectos de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera Policial, a más tardar el 29 de junio del 2018 a efecto de que la Dirección General de Apoyo Técnico emita las observaciones o en su caso el registro correspondiente.

Para el caso de la herramienta de seguimiento y control, previo al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior, "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar una cita a "EL SECRETARIADO", para presentar el funcionamiento y operación del sistema informático.

2. El comprobante de la publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial en el medio de difusión oficial correspondiente, con la finalidad de obtener el registro dentro del presente ejercicio fiscal. Asimismo deberán estar registrados el catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control.

c) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial y no haya acreditado la migración de elementos al servicio profesional de carrera, deberán remitirla a más tardar 29 de junio del 2018, en el formato que para tal efecto publique la Dirección General de Apoyo Técnico en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2018. "EL BENEFICIARIO" deberá presentar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 29 de junio de 2018, las actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y/o honor y justicia, conforme a la normativa aplicable para el caso de que no hayan sido presentadas.

d) En caso de que "EL BENEFICIARIO" cuente con el registro del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, deberá presentar a más tardar el 29 de junio del 2018 a "EL SECRETARIADO", las actas de las sesiones llevadas a cabo por la comisión del servicio profesional de carrera y comisión de honor y justicia, conforme a la normativa aplicable.

e) En caso de que "EL BENEFICIARIO" destine recursos para la Difusión Interna, deberá acreditar a "EL SECRETARIADO", la meta en las siguientes fechas:

1. La Difusión Interna del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, dentro del presente ejercicio fiscal.
2. La Difusión Interna de las Convocatorias del Servicio Profesional de Carrera para la promoción de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, a más tardar el 29 de junio del 2018.

f) En caso de que "EL BENEFICIARIO", destine recursos para convocatoria, reclutamiento y selección (difusión externa), deberá acreditar la meta a "EL SECRETARIADO", a más tardar el 29 de junio del 2018.

g) Operar el Servicio Profesional de Carrera Policial en su corporación conforme a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a los instrumentos del servicio profesional de carrera, señalados con anterioridad.

h) Profesionalizar a los integrantes de su institución policial, a través de los procesos de formación inicial, continua y de mandos, con el propósito de asegurar que el personal cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias básicas para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normativa aplicable en materia de profesionalización. "EL BENEFICIARIO" sólo podrá llevar a cabo las acciones de capacitación de los aspirantes y elementos en activo de las Instituciones Policiales que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y estén vigentes.

i) Efectuar la formación inicial con las academias o institutos de las instituciones de seguridad pública que dependan de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como de los centros de actualización de seguridad pública, por lo que no se podrá realizar con instancias pertenecientes a la iniciativa privada.

j) "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar a "EL SECRETARIADO", por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, previo inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.

k) Privilegiar la aplicación de las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, a fin de que por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los elementos de la Institución Policial obtengan el Certificado Único Policial, como parte fundamental del proceso de certificación de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, debiendo atenderse lo siguiente:

1. Las evaluaciones de competencias básicas de la función deberán efectuarse en las academias o institutos de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, así como en los centros regionales de preparación, actualización y especialización de cuerpos de policía, las cuales deberán ser realizadas con Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, en términos de lo previsto en el Programa Rector de Profesionalización, previa capacitación de los elementos de las corporaciones policiales en el curso competencias básicas de la función policial.
2. Las evaluaciones del desempeño deberán realizarse al interior de cada institución policial, por conducto de los superiores jerárquicos de los elementos a evaluar. En dicho proceso participará la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, así como la Comisión de Honor y Justicia, con la finalidad de que dicho proceso de evaluación se desarrolle de manera imparcial y objetiva.
3. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño de la función, deberán realizarse preferentemente en forma anual y no podrán exceder de una vigencia de 3 años
4. Las evaluaciones de competencias básicas de la función, así como del desempeño deberán presentarse en forma trimestral ante "EL SECRETARIADO".

2.3. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (PERSONAL) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| | | | | Pieza | | | |
| | | | | Pieza | | | |
| | | | | Par | | | |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'P' and '3' at the bottom right.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| | | | | | | |
|--------------|--|--|--|--|-------|--|
| | | | | | Pieza | |
| | | | | | Par | |
| | | | | | Pieza | |
| | | | | | Pieza | |
| | | | | | Pieza | |
| | | | | | Pieza | |
| TOTAL | | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|------------------|--|
| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INSTITUCIONAL) | | | | Unidad de medida | |
| | | | | Pieza | |
| | | | | Pieza | |
| TOTAL | | | | | |

| SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA (INFRAESTRUCTURA) | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|---------------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Sin metas Concertadas | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | \$0.00 |

II. Cumplimiento de Metas.

P3

9

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (Cogn), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Ficha informático, fue el clasificado y como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Toluca, Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| META (PERSONAL) | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|-----------------|-------------------------|-----------------------------|
| | 0 | 324 |
| | 0 | 324 |
| | 0 | 216 |
| | 0 | 216 |
| | 0 | 216 |
| | 0 | 324 |
| | 0 | 108 |
| | 0 | 18 |
| | 0 | 16 |

| META (INSTITUCIONAL) | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| Sedán equipado como patrulla con balizamiento | 0 | 4 |
| Cuatrimoto equipada como patrulla con balizamiento | 0 | 4 |

| META (INFRAESTRUCTURA) | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| Sin metas Concertadas | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal, con el fin de combatir la criminalidad, fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia y salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.
- b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura de las corporaciones policiales de las instituciones de seguridad pública para el desempeño de sus funciones.
- c) En caso que "EL BENEFICIARIO" comprometa acciones de Infraestructura previo al ejercicio de los recursos deberá acreditar la propiedad legal del predio y obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico la opinión favorable del expediente técnico.
- d) El equipamiento institucional para los elementos de la Institución Policial, se deberá de ajustar a los colores establecidos en el Manual de Identidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Catalogo de Conceptos; en el supuesto de que no se ajusten a lo anteriormente señalado, se deberán usar los colores que establezca el marco normativo de "EL BENEFICIARIO" a la que pertenezca, previa solicitud por escrito presentada en la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", acompañando la documentación que demuestre el impedimento para usar el color previsto en el Manual de Identidad y de la imagen que pretende adoptar, la cual deberá estar debidamente publicada en medios oficiales; en este supuesto será la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", quien resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

e) Acreditar, previo el ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener que la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018 para la opinión respectiva, en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados, conforme a lo establecido en el artículo 47, fracción XIV de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

B. SUBPROGRAMA; RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|------------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| [REDACTED] | | | | Equipo | 8 | [REDACTED] | [REDACTED] |
| | | | | Equipo | 15 | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas.

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------------|-------------------------|-----------------------------|
| [REDACTED] | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con el FORTASEG.

c) Informar mediante oficio al Centro Nacional de Información, cuando lo equipos de radiocomunicación adquiridos por "EL BENEFICIARIO", se hayan integrado a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", adjuntando el listado de la asignación de la Red, Flota, Subflota, Individual (RFSI) del equipo validado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

C. SUBPROGRAMA; SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|---|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas.

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------|-------------------------|-----------------------------|
| | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Dar cumplimiento a lo establecido a la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública, aprobada por el Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".

c) Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Videovigilancia, adquiridos con recurso SUBSEMUN/FORTASEG de años anteriores.

d) Capacitar a personal del área de monitoreo, con el fin de hacer eficiente la operación y elevar el aprovechamiento del Sistema de Videovigilancia y entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

2.4. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| | | | | | | | |

TOTAL

II. Cumplimiento de Metas.

| | | |
|-----------------------|-------------------------|-----------------------------|
| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
| Sin metas Concertadas | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de la instituciones de seguridad pública con el equipamiento personal necesario, para realizar actividades como primer respondiente de acuerdo al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

2.5. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

A. SUBPROGRAMA; SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS). | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas.

| | | |
|------|-------------------------|-----------------------------|
| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------|-------------------------|-----------------------------|

III. Acciones para el cumplimiento de metas

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica del Sistema Nacional de Información, de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta permanente de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública que se envía al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública, a través de los medios y aplicativos establecidos; y mejorar los procesos de registro, acopio, integración y verificación de la calidad de la información.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

P I A

c) Fortalecer la infraestructura física, equipo de oficina de las áreas responsables del suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, relativa al Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), y Sistema de Administración de Usuarios (SAU).

d) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".

e) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

f) Garantizar la operatividad y mantenimiento a equipos de cómputo en que se almacenan o resguardan los aplicativos e información criminalística y de personal, así como de la infraestructura auxiliar (sistema de tierras físicas, de energía ininterrumpida, energía regulada, plantas de emergencia, etc.).

g) Interconectarse y garantizar la conectividad a la red estatal de transporte de datos para el suministro, intercambio y consulta de información a las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su caso, a través de comunicaciones alternas (VPN u otra alternativa tecnológica que brinde seguridad a la transmisión de datos).

h) Dar cumplimiento a los criterios con los que serán evaluadas las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública (Oportunidad, Suministro e Integridad), de acuerdo a la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.

2.6. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS. | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| Sin metas Concertadas | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas.

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------|-------------------------|-----------------------------|
| | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '3' and 'P'.

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (COG), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

a) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril de 2018, un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información publicará en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", cuya elaboración se hará obligatoria de forma anticipada a la adquisición de bienes y/o servicios convenidos. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de su recepción.

b) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

c) Realizar la entrega diaria de la información del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, para su consolidación estatal y entrega a la Base de Datos Nacional de Emergencias 9-1-1.

d) Capacitar al 100 % del personal responsable de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el "Modelo de operación 9-1-1"; debiendo entregar a "EL SECRETARIADO" las constancias de participación del curso.

e) Realizar las consultas automatizadas a la Base de datos de Geolocalización de teléfonos fijos y móviles, con base en el formato que entregue el Centro Nacional de Información.

3. DESTINOS Y CONCEPTOS DE GASTO, METAS, MONTOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMA DE LOS RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN, A CARGO DEL BENEFICIARIO.

3.1. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA; PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Conceptos de Gasto y Montos:

| SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. | | | | Unidad de medida | Meta | Costo Unitario | Total |
|--|------------------|-----|----------|---------------------|------|----------------|-------|
| Destino | Partida Genérica | COG | Concepto | | | | |
| | | | | Programa | | | |
| | | | | Gastos de Operación | | | |
| TOTAL | | | | | | | |

II. Cumplimiento de Metas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal; artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con los Lineamientos Generales en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública emitidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| META | AL 29 DE JUNIO DEL 2018 | AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 |
|------|-------------------------|-----------------------------|
| | | |

III. Acciones para el cumplimiento de metas

- a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial, y observando lo dispuesto por el artículo 14, fracción I de los Lineamientos del FORTASEG 2018.
- b) Aplicar la reestructuración y homologación salarial, integrando los recursos destinados para este propósito al salario de los elementos operativos.
- c) Aplicar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, que permitan la dignificación de la función de la policía y el reconocimiento al desempeño y mérito en dicha labor, el cual privilegiará el fortalecimiento de los sistemas institucionales de prestaciones, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y II de los Lineamientos del FORTASEG 2018.
- d) Aplicar un proyecto de ayuda por separación de los elementos operativos, causados por Incumplan con alguno de los requisitos para obtener o mantener actualizado el Certificado Único Policial o que por su edad o condición física, ya no puedan desarrollar sus funciones de manera óptima, observando lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I, inciso g) y III de los Lineamientos del FORTASEG 2018.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable en materia de acceso a la información, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico

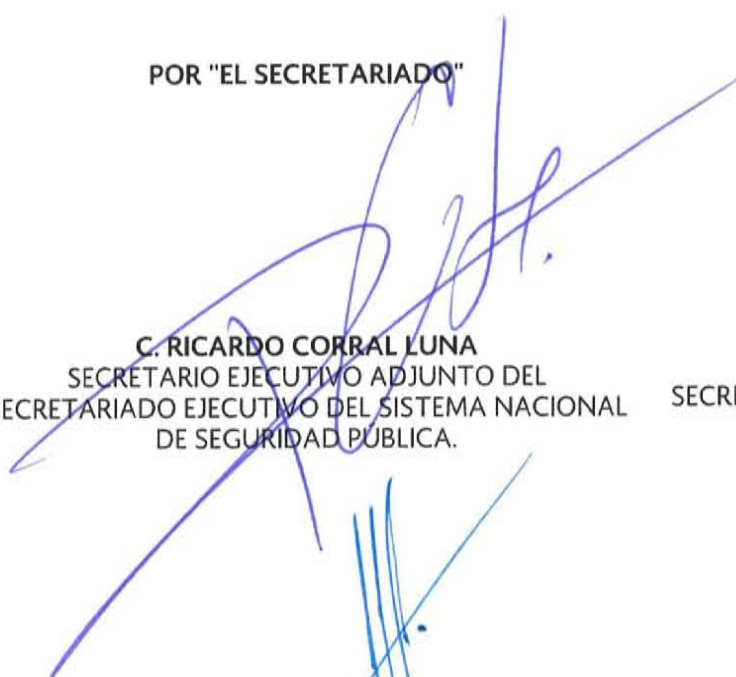
En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente Anexo Técnico del "Convenio FORTASEG" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 5 tantos, en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de febrero de 2018.

3
P
X
X
X

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (Cogn), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de Reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosiqué Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y, con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública del Estado de Tabasco y, con los Lineamientos Generales de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

POR "EL SECRETARIADO"



C. RICARDO CORRAL LUNA
SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA.

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"




C. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO.

POR "EL BENEFICIARIO"



C. ENRIQUE CABRERA AGUILAR
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
Y ACREDITACIÓN.



C. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO.



C. JOSÉ RAMOS MUNGUÍA
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



C. GUILLERMO DEL RÍO HERNÁNDEZ
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN.




C. JOSÉ LUIS CALDERÓN ARÓZQUETA
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO.



C. MARCO ANTONIO ROBERT GÁLVEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
SEGUIMIENTO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG", CELEBRADO POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON LA ENTIDAD FEDERATIVA DE TABASCO Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.



DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO

ANEXO 1

MOTIVACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" 2018, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

Datos específicos y descripción detallada de equipamiento personal (prendas de protección para seguridad pública); su clasificación resulta procedente con fundamento en el artículo 110, fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que la adquisición de éstos bienes dota al personal de los cuerpos de seguridad pública del beneficiario, de medios necesarios para resguardar el orden público y prevenir la comisión de delitos, encontrándose las actividades que realizan, estrechamente relacionadas con la seguridad pública y su obligación de salvaguardar la integridad de las personas, por lo que dar a conocer la descripción específica y características exactas de dichos bienes devela las capacidades de reacción de las instancias policiales del beneficiario.

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es preciso señalar la prueba de daño que se causaría por su difusión:

- La divulgación de la información, representa un riesgo real, ya que comprometería la efectividad de las estrategias en materia de seguridad pública, debido a que se trata de equipamiento utilizado por las instancias policiales de un beneficiario en específico y su divulgación permitiría que miembros de la delincuencia los conozcan, pudiendo con ello, anticiparse a las acciones que realizan, poniendo en peligro la vida de los elementos de dichas instancias policiales y de la población en general.
- Existe un riesgo demostrable e identificable, ya que de proporcionarse la información de referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales del beneficiario al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada; asimismo, podrían atentar contra la integridad y seguridad de los servidores públicos, pues la divulgación de esta información podría propiciar que estos grupos estén interesados en promover algún tipo de acción en contra de las instancias y servidores públicos en comento.
- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, pues al darse a conocer la información se podría mermar la capacidad de reacción de las instancias policiales del beneficiario, poniendo en riesgo el éxito de las estrategias que en materia de seguridad pública llevan a cabo cada una de éstas instancias, trayendo con ello repercusiones a la vida o seguridad de los elementos que laboran para las instituciones de referencia, así como a la integridad de la población civil.
- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, en virtud de que los grupos transgresores no podrían conocer las capacidades de reacción de las instancias policiales del beneficiario, evitando con ello alterar el orden público del municipio o poner en riesgo la vida de los servidores públicos encargados de la seguridad pública y de la población en general.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS DE "FORTASEG", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA, LA C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS, ASISTIDA POR LOS CC. DAVID PÉREZ ESPARZA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; LUIS GARCÍA LÓPEZ GUERRERO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MAURICIO IBARRA ROMO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO, ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA, DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN.

EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O EQUIVALENTE, EL C. EDUARDO CRUZ LATOURNERIE, Y EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, EN LO SUCESIVO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL C. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS.

DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS

A).- Los recursos convenidos en el presente Anexo Técnico se administrarán y ejercerán conforme a las disposiciones aplicables a los subsidios federales y bajo la estricta responsabilidad de "EL BENEFICIARIO".

Los recursos a que se refiere el presente Anexo Técnico, serán aplicados por "EL BENEFICIARIO" conforme a los objetivos, metas e inversión convenidos con "EL SECRETARIADO".

El contenido de los Proyectos de Inversión en cuanto a los precios unitarios y características de bienes y servicios son responsabilidad de "EL BENEFICIARIO", así como satisfacer lo estipulado por las áreas técnicas en el Catálogo de Bienes, Servicios e Infraestructura del "FORTASEG" 2019.

B).- "EL BENEFICIARIO" se compromete a proporcionar a "EL SECRETARIADO" la información necesaria y suficiente, en cuanto a indicadores, métricas y avance en metas de acuerdo con la metodología mencionada en el artículo 19 segundo párrafo de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública para el ejercicio fiscal 2019, que se publicará el último día de abril y que serán refrendados mediante su publicación el último día hábil del mes de julio de 2019 en base a los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del subsidio.

C).- "EL BENEFICIARIO" deberá administrar los recursos del "FORTASEG" con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el principio de anualidad, disposiciones y destinos previstos en los artículos 7 y 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a los municipios y alcaldías, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, así como para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su



Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables a los recursos del "FORTASEG".

D).- Para el seguimiento al ejercicio de los recursos destinados a los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, deberá remitir a "EL SECRETARIADO" los siguientes informes:

I. - Informe mensual sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas de los recursos del "FORTASEG" y la coparticipación, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos establecidos en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

- a) Situación en la aplicación de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, señalando las acciones efectuadas con rendimientos financieros, para lo cual deberá cumplir con el procedimiento previsto en los artículos 28 y 29 de los Lineamientos "FORTASEG" 2019.
- b) Disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

II. Informe trimestral sobre los movimientos que presenten las cuentas bancarias productivas específicas, el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del "FORTASEG", señalando los recursos que están comprometidos, devengados y pagados, así como la disponibilidad presupuestal y financiera con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

El primer informe mensual deberá entregarse a "EL SECRETARIADO" dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el beneficiario reciba la transferencia de los recursos de la primera ministración, y los sucesivos dentro de los primeros 10 días hábiles del mes calendario; en lo que refiere al informe trimestral a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre. Éste último deberá ser congruente con la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y autoridades locales.

"EL BENEFICIARIO" deberá designar por oficio a un Servidor Público con competencia y nivel de decisión como responsable de proporcionar a "EL SECRETARIADO" los informes antes señalados, mismo que deberá firmarse por el Presidente Municipal.

E).- "EL SECRETARIADO" podrá establecer con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente instrumento, así como las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento por parte de "EL BENEFICIARIO".

F).- "EL SECRETARIADO" y "EL BENEFICIARIO" convienen que los recursos federales del "FORTASEG" y de coparticipación previstos en la Cláusula Segunda del Convenio Específico de Adhesión del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los proyectos vinculados a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en el marco de los Programas con Prioridad Nacional vigentes.



Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (con) el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de Reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descartación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

G).- Las acciones, metas, conceptos de gasto y montos establecidos en los Proyectos de Inversión presentados por "EL BENEFICIARIO" durante el proceso de concertación, no constituyen una autorización o validación de "EL SECRETARIADO" en cuanto a los precios, calidad y características con las que sean adquiridos o contratados los bienes, infraestructura o servicios por parte de "EL BENEFICIARIO", siendo éste el responsable de que en los procesos para la adquisición, arrendamiento o contratación de los mismos, se realicen las investigaciones de mercado correspondientes y se observen los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normativa aplicable.

I. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Objetivo: Reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, fortalecer los factores de protección, a través de acciones y estrategias dirigidas a grupos prioritarios de atención (niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres) y, fortalecimiento de las capacidades institucionales locales en materia de prevención.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Desarrollar los proyectos de acuerdo a la guía que determine "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- b) Iniciar con la implementación de los proyectos a más tardar el primero de junio del ejercicio fiscal, considerando que la duración mínima de éstos deberá ser de seis meses.

Inversión:

| DESTINO | SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|---------|------------|----------|------|-------|------------|----------------|
| | | | | | | |

II. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos: Establecer las políticas generales para la profesionalización mediante la homologación de contenidos temáticos y metodologías de enseñanza-aprendizaje que consoliden la formación, actualización, especialización y el desarrollo profesional de los cuerpos de seguridad pública.

Llevar a cabo la evaluación y certificación de los elementos de seguridad pública mediante la aplicación de las evaluaciones de control de confianza.

"El BENEFICIARIO" deberá:

- a) Lograr que la totalidad del estado de fuerza de estados y municipios sean capacitados y certificados en: formación inicial, competencias básicas, control de confianza y evaluación del desempeño.
- b) Garantizar la evaluación de control de confianza del personal de las Instituciones de Seguridad Pública para el ingreso, promoción y permanencia, las cuales estarán a cargo del Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sin perjuicio de solicitar apoyo a los centros de evaluación y control de confianza federales. En su caso, programar las evaluaciones para la actualización de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de armas.
- c) Garantizar la capacitación continua y actualización de los elementos de seguridad pública de las instituciones.
- d) Desarrollar mecanismos para la formación de mandos de seguridad pública.
- e) Vincular el Programa Rector de Profesionalización y el Servicio Profesional de Carrera.
- f) Formar docentes altamente capacitados para la que impartan la capacitación.
- g) Crear un sistema homologado de educación a distancia para elementos de seguridad pública
- h) Concluir y reportar los avances en formación inicial.
- i) Realizar y reportar los avances en evaluación del desempeño.
- j) Validar, realizar y reportar los talleres del Sistema de Justicia Penal.

Inversión:

Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza

| SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|------------|----------|------|-------|------------|----------------|
| | | | | | |

Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública

| SUBDESTINO | CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|------------------------|----------------------|------|-------|------------|----------------|
| | | | | | |
| científicos y técnicos | Competencias Básicas | | | | |

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto", el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTIASEG de los Anexos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Fundamento legal: artículo 23, Fracción I, IV, XIII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Y como para la Elaboración de Versiones Publicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

| | | | | | |
|------------|---|--|--|--|--|
| integrales | de la Función para Policias Municipales | | | | |
| | | | | | |

III. DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL: COPARTICIPACIÓN

Objetivo: Dignificar los sueldos mensuales y condicionales laborales de los elementos de los cuerpos de policía; así como, contribuir a adoptar la jerarquización terciaria en los términos de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Inversión:

| CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|----------|------|-------|------------|----------------|
| | | | | |

IV. IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Objetivos: Consolidar las instituciones que integran el sistema de Justicia Penal para el óptimo desarrollo de sus funciones.

Dotar de equipamiento al personal de las instituciones de seguridad pública para realizar las funciones de primer respondiente.

No aplica

V. SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

5/10



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivos: Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de los servicios de emergencia; así como, el servicio de denuncia anónima través del número 089.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Entregar el reporte estadístico mensual del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia, con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, para que sea remitida al Centro Nacional de Información según corresponda a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca, este deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

No aplica

VI. SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).

Objetivo: Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de información para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar su operación.

Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública

Incrementar el número de capturas del Informe Policial Homologado (IPH) de acuerdo al siguiente cuadro:

| Informe Policial Homologado (Promedio anual) | |
|--|--|
| | |

^{1/} Con base en el instrumento de evaluación: Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública ubicada en la dirección: http://www.secretariadosejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/consejo/Metodologia_evaluacion_bases_datos.pdf

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Actualizar las cuentas del Sistema de Administración de Usuarios (SAU) y enviar los reportes respectivos a "EL SECRETARIADO".
- b) Capacitar al personal encargado de la captura, integración, verificación, validación, explotación de la información en las áreas generadoras de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, particularmente del Informe Policial Homologado (IPH), Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y Sistema de Administración de Usuarios (SAU) a fin de garantizar que cumpla con los fines del Sistema de Justicia Penal, y la operación y despliegue policiales.
- c) Fortalecer el equipamiento y la infraestructura tecnológica para garantizar la operatividad e Interconectividad a la Red Estatal de Datos para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos criminalísticas y de personal del Sistema Nacional de

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cog), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Temosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y, y con los Lineamientos Generales en Materia de Acceso a la Información Pública emitidos por el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



| | | | | | |
|------------------------------|---|------|----------------|---|-----|
| | patrulla con balizamiento | | | | |
| Vehículos y equipo terrestre | Pick Up doble cabina equipada como patrulla con balizamiento.- Camioneta pick up (reacción) | 2 | \$1,600,000.00 | 0 | 2 |
| Vestuario y uniformes | Pantalón | 420 | \$504,000.00 | 0 | 420 |
| | | 3198 | \$3,730,000.00 | | |

VIII. RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos que permitan mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener el funcionamiento de los equipos de radiocomunicación que se adscriben a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa.

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Dotar a los integrantes de los cuerpos policiales de las instituciones de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, así como a las unidades móviles asignadas a las tareas de seguridad pública, adquiridos con recursos del "FORTASEG".
- b) "EL BENEFICIARIO" deberá entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área estatal responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

Inversión:

| CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|----------|------|-------|------------|----------------|
|----------|------|-------|------------|----------------|



IX. SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Objetivos: Equipar a las instituciones de seguridad pública y a sus elementos con infraestructura, recursos materiales y tecnológicos en materia de videovigilancia que permita mejorar su capacidad operativa y de respuesta.

Mantener la operación del Sistema de Videovigilancia con un nivel de disponibilidad del servicio del 95% para el año 2019, de acuerdo con la Norma Técnica de Sistemas de Videovigilancia (SVV) promovida por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".

"EL BENEFICIARIO" deberá:

- a) Ejercer los recursos observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad

Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (cogi), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTASEG de los Anexos Técnicos del FORTASEG". De esta información fue clasificada como restringida en su modalidad de acceso a la información y desclasificación del Estado de Tabasco y con los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Eliminados los datos relativos a "destino del gasto, el subdestino, el clasificador por concepto de gasto (Cogn), el concepto, las metas, el costo unitario, el costo total y la aportación FORTRASEG de los Anexos Técnicos del FORTRASEG". Dicha información fue clasificada como restringida en su modalidad de reserva con los Acuerdos de Reserva emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco. Fundamento legal: artículo 121 Fracción I, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y; y con los Lineamientos Generales en Materia de Acceso a la Información Pública emitidos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, y con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17.

- b) Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un proyecto, en el formato que el Centro Nacional de Información establezca. El proyecto deberá ser revisado y aprobado por el C4 Estatal o el área responsable de dar seguimiento en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en forma previa a su envío a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, quien lo turnará al Centro Nacional de Información para que realice su análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción. La adquisición de bienes y/o servicios convenidos sólo podrá realizarse una vez que se tenga el dictamen favorable del proyecto.

Inversión:


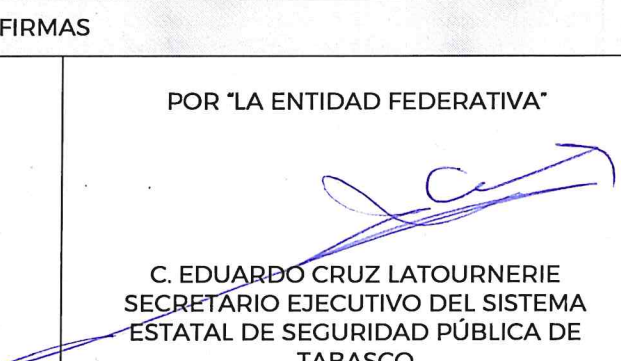
| CONCEPTO | META | TOTAL | META JUNIO | META DICIEMBRE |
|----------|------|-------|------------|----------------|
| | | | | |

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o. apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los Criterios Generales en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de seguridad pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "EL BENEFICIARIO", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

| FIRMAS | |
|--|---|
|  POR "EL SECRETARIADO" C. ALMA EUNICE RENDÓN CÁRDENAS SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA |  POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA" C. EDUARDO CRUZ LATOURNERIE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO |




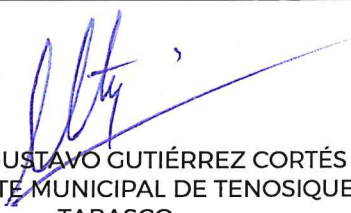



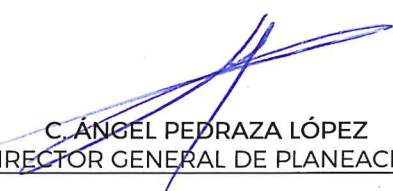

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

| | |
|---|--|
|  C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN |  C. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO |
|  C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA | |
|  C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN | |
|  C. MARUSIA GONZÁLEZ MEDINA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO | |
|  C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN | |
|  C. ARTURO S. ARCOS AVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO | |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ('FORTASEG') PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO CON EL ESTADO DE TABASCO Y SU MUNICIPIO TENOSIQUE.